



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINALÍSTICA



**PROPUESTA DE UNA METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN
DE LAS EVIDENCIAS FÍSICAS DE TIPO BALÍSTICO EN PACIENTES QUE
INGRESAN HERIDOS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO AL
SERVICIO AUTÓNOMO HOSPITAL CENTRAL DE MARACAY**

Autor: Rodolfo Antonio Córdova Pérez

Campus Bárbula, Noviembre de 2018



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINALÍSTICA



**PROPUESTA DE UNA METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN
DE LAS EVIDENCIAS FÍSICAS DE TIPO BALÍSTICO EN PACIENTES QUE
INGRESAN HERIDOS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO AL
SERVICIO AUTÓNOMO HOSPITAL CENTRAL DE MARACAY**

**Trabajo Especial de Grado presentado como requisito parcial para optar
al grado de Especialista en Criminalística**

Autor: Rodolfo A. Córdova P.

Tutor: Carlos Castillo Rosado

Campus Bárbula, Noviembre de 2018



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINALÍSTICA



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

PROPUESTA DE UNA METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS EVIDENCIAS FÍSICAS DE TIPO BALÍSTICO EN PACIENTES QUE INGRESAN HERIDOS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO AL SERVICIO AUTÓNOMO HOSPITAL CENTRAL DE MARACAY

Aprobado en la Dirección de Postgrado, Facultad de Ciencias Jurídicas y
Políticas de la Universidad de Carabobo por:

Abg. MsC Tahis Trejo Chirinos
CI N° V-7.012.776

Acepto la tutoría del presente trabajo según las condiciones del Área de
Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo

Prof. Carlos Castillo Rosado
CI N° V- 7.401.892

Campus Bárbula, Noviembre de 2018



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINALÍSTICA



AUTORIZACIÓN DEL TUTOR

Yo, **Carlos Castillo Rosado**, en mi carácter de Tutor del Trabajo de Especialización Maestría , Tesis Doctoral

Titulado: **PROPUESTA DE UNA METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS EVIDENCIAS FÍSICAS DE TIPO BALÍSTICO EN PACIENTES QUE INGRESAN HERIDOS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO AL SERVICIO AUTÓNOMO HOSPITAL CENTRAL DE MARACAY,** presentado por la ciudadana: **Rodolfo A. Córdova P.**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 9.297.885**, para optar al título de Especialista en Criminalística.

Considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En Valencia a los 28 días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Lcdo. Abg. Carlos Castillo Rosado
CI N° V- 7.401.892



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINALÍSTICA



PARTICIPANTE: Rodolfo A. Córdova P. CI: N° V-.9.297.885.
TUTOR: Prof. Carlos Castillo Rosado. CI: N° V. - 7.401.892
TÍTULO DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO: Propuesta de una Metodología para la Presentación de las Evidencias Físicas de Tipo Balístico en Pacientes que Ingresan Heridos por Proyecto de Arma de Fuego al Servicio Autónomo Hospital Central De Maracay.
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Ciencias Forenses

INFORME DE ACTIVIDADES

SESIÓN	FECHA DE REUNIÓN	TEMA TRATADO
1	10/10/17 21/10/17 30/10/17	Ajuste del Planteamiento del Problema de Investigación. Revisión de los Objetivos de la Investigación. Actualización de la Justificación de la Investigación.
2	15/11/17 19/11/17 22/11/17 30/11/17	Capítulo II. Marco Teórico. Antecedentes de la Investigación. Bases Teóricas, Conceptuales, Legales. Definición de términos básicos.
3	15/12/17 11/01/18 20/02/18 20/01/18	Diseño del Capítulo III. Marco Metodológico. Tipo y Diseño de la Investigación. Técnica e Instrumentos de Recolección de la Información. Técnicas de Interpretación y Análisis.
4	12/03/18	Reelaboración de páginas preliminares e introducción.
5	20/03/18 27/03/18	Capítulo IV. Análisis de los Resultados. Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones
6	07/07/16	Revisión final del Trabajo de Grado

Firma del Tutor: _____ Firma del Alumno: _____



VEREDICTO

Nosotros, miembros del jurado designado por la comisión coordinadora de la **“ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINALÍSTICA”** de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo, para la evaluación del trabajo de grado mencionado: **“PROPUESTA DE UNA METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS EVIDENCIAS FÍSICAS DE TIPO BALÍSTICO EN PACIENTES QUE INGRESAN HERIDOS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO AL SERVICIO AUTÓNOMO HOSPITAL CENTRAL DE MARACAY”**, presentado por la ciudadana: **RODOLFO A. CÓRDOVA P.**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.297.885**, acordamos que dicha investigación cumple los requerimientos de forma y fondo para optar por el título de **“ESPECIALISTA EN CRIMINALÍSTICA”**, consideramos que el mismo reúne los requisitos para ser calificado como:

Apellidos y Nombres

Firma

Valencia, noviembre de 2018

ÍNDICE

	pp.
RESUMEN.....	ix
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.- EL PROBLEMA.....	3
Planteamiento del Problema.....	4
Objetivos de la Investigación.....	10
Objetivo General.....	10
Objetivos Específicos.....	10
Justificación de la Investigación.....	10
CAPÍTULO II.- MARCO TEÓRICO.....	14
Antecedentes de la Investigación.....	14
Bases Teóricas.....	19
Criminalística.....	19
Las Evidencias Físicas.....	23
La Investigación Científica del Delito.....	26
Heridas por Arma de Fuego.....	27
La Cadena de Custodia.....	28
Fijación de los Elementos de Convicción.....	34
El Proceso Penal.....	40
Funcionarios de Investigación Penal.....	42
Bases Legales.....	42
CAPÍTULO III.- MARCO METODOLÓGICO.....	49
Tipo de Investigación.....	49
Población y Muestra.....	51
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	51
Técnicas de Análisis de Datos.....	54
Procedimiento.....	54
CAPÍTULO IV.- ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS...	56
CAPÍTULO V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	79
Conclusiones.....	79
Recomendaciones.....	81
CAPÍTULO VI.- LA PROPUESTA.....	84

Introducción.....	86
Justificación de la Propuesta.....	88
Fundamentación Legal.....	89
Objetivos de la Propuesta.....	105
REFERENCIAS.....	98
ANEXOS.....	101



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL



PROPUESTA DE UNA METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS EVIDENCIAS FÍSICAS DE TIPO BALÍSTICO EN PACIENTES QUE INGRESAN HERIDOS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO AL SERVICIO AUTÓNOMO HOSPITAL CENTRAL DE MARACAY

Autor: Rodolfo Córdova

Tutor: Carlos Castillo R.

Fecha: Noviembre, 2017

RESUMEN

Para la investigación y posterior juzgamiento de los delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego es de vital importancia el tema probatorio, ya que un adecuado manejo de los indicios o evidencias garantizará el éxito de la investigación del Ministerio Público, reflejándose en una correcta impartición de la justicia. Este estudio tiene como propósito proponer una metodología para la preservación de las evidencias de tipo balístico en pacientes que ingresan heridos por proyectil de armas de fuego al Servicio Autónomo Hospital Central de Maracay estado Aragua, Servicio de Neurocirugía, con una metodología de diseño documental de campo, bajo la modalidad de proyecto factible. Se concluye que en las salas de emergencias debe darse garantía a la cadena de custodia de los elementos que se originen de personas con heridas de bala de armas de fuego que llegan a las salas de emergencias del Hospital Central de Maracay, lo que implica que el personal médico que atiende a estos pacientes conozcan de las evidencias en balística y su colección; por lo que entre las recomendaciones se indica aplicar la metodología propuesta para el cumplimiento del procedimiento de la cadena de custodia con el fin de coadyuvar en la resolución de todas las causas de competencia penal y esclarecer todos los delitos que se susciten con ocasión de los heridos por proyectiles de arma de fuego que ingresen al Hospital Central de Maracay. Se elaboró una Metodología de carácter técnico criminalística para la presentación de las evidencias físicas de tipo balístico en pacientes que ingresan heridos por proyectil de arma de fuego al Servicio Autónomo Hospital Central de Maracay, que sirva como marco regulatorio en los centros asistenciales.

Palabras Claves: Criminalística, evidencias de tipo balístico, Hospital Central de Maracay estado Aragua, lesiones ocasionadas por arma de fuego.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL



**PROPOSAL OF A METHODOLOGY FOR THE SUBMISSION OF THE
PHYSICAL EVIDENCE OF THE BALLISTIC TYPE IN PATIENTS WHO
HAVE INJURED BY PROJECTILE OF FIREARM TO THE AUTONOMOUS
SERVICE HOSPITAL CENTRAL DE MARACAY**

Autor: Rodolfo Córdova
Tutor: Carlos Castillo R.
Fecha: Noviembre, 2018

ABSTRACT

For the investigation and subsequent prosecution of the crimes of injuries caused by firearms, the evidentiary matter is of vital importance, since an adequate handling of the evidence or evidence will guarantee the success of the investigation of the Public Prosecutor's Office, reflected in the correct imparting of Justice. The purpose of this study is to propose a methodology for the preservation of ballistic-type evidences in patients admitted wounded by a projectile of firearms to the Autonomous Service of the Central Hospital of Maracay, Aragua state, Neurosurgery Service, with a methodology of field documentary design. , under the feasible project modality. It is concluded that in the emergency rooms there must be a guarantee to the chain of custody of the elements that originate from people with gunshot wounds from firearms that arrive at the emergency rooms of the Central Hospital of Maracay, which implies that the medical staff that attends to these patients know about the evidence in ballistics and its collection; therefore, among the recommendations, it is indicated that the proposed methodology for compliance with the chain of custody procedure should be applied in order to assist in the resolution of all causes of criminal jurisdiction and to clarify all the crimes that arise on the occasion of the injured. for firearm projectiles entering the Central Hospital of Maracay. A Methodology of a criminological technical nature was elaborated for the presentation of ballistic-type physical evidences in patients who were wounded by a firearm projectile at the Central Hospital of Maracay Autonomous Service, which serves as a regulatory framework in the care centers.

Key words: Criminalistics, ballistic evidence, Central Hospital of Maracay state Aragua, injuries caused by firearms

INTRODUCCIÓN

La Criminalística proporciona refuerzo a los órganos de investigación penal en la solución de los delitos, representando un apoyo apreciable en toda averiguación criminal, por cuanto sigue métodos en las pesquisas de orden científico lo que ofrece garantías para la obtención de un buen resultado.

Por tal motivo es que surgió la iniciativa de realizar la presente investigación la cual se efectúa con el propósito de proponer una metodología para la preservación de las evidencias de tipo balístico en pacientes que ingresan heridos por proyectil de armas de fuego al Servicio Autónomo Hospital Central de Maracay estado Aragua, concretamente al Servicio de Neurocirugía con miras a optimizar los medios de prueba para demostrar la autoría y responsabilidad penal de las personas responsables de un hecho punible; en atención a la investigación y posterior juzgamiento de los delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego donde resulta de vital importancia el tema probatorio, ya que un adecuado manejo de los indicios o evidencias garantizará el éxito de la investigación del Ministerio Público, reflejándose en una correcta impartición de la justicia.

En consecuencia, el presente trabajo de investigación está estructurado en cinco capítulos los cuales se detallan a continuación: En el primero se señala la contextualización del problema, el objetivo general y los objetivos específicos y la justificación de la investigación.

El capítulo II comprende el marco teórico, compuesto por los antecedentes del estudio, los fundamentos teóricos y las bases legales.

En el capítulo III se describe la metodología utilizada, incluyendo el tipo de investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos y las técnicas de procesamiento y análisis de datos precedentes.

El capítulo IV se refiere a la tabulación, análisis y graficación de los resultados obtenidos a raíz de la aplicación de los instrumentos. El capítulo V contiene las conclusiones concordadas con los objetivos específicos, así como las recomendaciones derivadas de la investigación y el apartado V denominado La Propuesta, objeto de la investigación.

Como última parte, se incluyen las referencias consultadas, así como también, los anexos correspondientes al modelo del instrumento de recolección de datos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Desde épocas remotas hasta la actual, el individuo ejecuta exploraciones para dar explicación a las manifestaciones que revelen su praxis social; sobre la base de esta proposición se hace inevitable señalar que la justicia juega un papel preponderante en esa práctica por cuanto representa el valor que ofrece la perspectiva de construir el bien teniendo por norte la verdad.

Ahora bien, los procedimientos que utiliza persigue fines muy variados; sin embargo, hay concurrencia en aceptar que su propósito es la búsqueda de la justicia como virtud prioritaria y elemental. En atención a esta idea existe el Derecho, preceptuado en la ley que persigue regular hechos del ser humano en sociedad, razón por la cual en función de los derechos que regula existe el Derecho Penal, comprendido como el conjunto de principios y reglas jurídicas que determinan las infracciones, las penas o sanciones y las relaciones del Estado con las personas con motivo de las contravenciones o para prevenirlas.

De esta manera, la comisión de un hecho punible debe sancionarse con una sanción, donde los operadores de justicia deben recorrer un riguroso proceso jurídico-procesal, analítico, científico e incluso experimental que les permita verificar que las pruebas presentadas se adecuan a las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos, asegurando así, que el fallo del juez esté sujeto a reglas de Derecho y a sólidos fundamentos de carácter científico.

Por ello, es fundamental en el proceso penal, la Criminalística, la cual es considerada la ciencia que usa un conjunto de técnicas y procedimientos de investigación cuyo objetivo es el descubrimiento, explicación y prueba de los delitos, así como la verificación de sus autores y víctimas. En apoyo a este punto, Araujo (2010, p. 23), señala que: “Es una ciencia natural y multidisciplinaria que a través del tiempo la misma evoluciona y se encarga de investigar técnica y científicamente los hechos delictivos para su esclarecimiento”, por lo que se vale de conocimientos para reconstruir los hechos a fin de interpretar el *modus operandi* e identificar a los autores.

De acuerdo con el esbozo precedente, en la Criminalística uno de los principios que se contempla es la preservación de las evidencias encontradas en el lugar de los hechos, en el lugar de liberación, en la víctima y/o victimario, a través de la cadena de custodia, que desde el punto de vista, de Ruiz (2012, p. 26) es: “El procedimiento que garantiza la legalidad de las pruebas obtenidas cuando un delito se ha cometido en términos muy puntuales.”, por lo que puede inferirse que corresponde a los funcionarios de investigación el cumplimiento de una serie de pasos que se debe ejecutar progresiva y metódicamente para establecer la respectiva protección de las evidencias para luego ser llevadas a las instituciones de investigaciones penales.

En tal dirección es pertinente afirmar que en Venezuela el fenómeno de la violencia está lamentablemente presente; de tal modo que para Alarcón y Trujillo (1997) la violencia es una tarea compleja e implica un tipo de conducta individual o colectiva que, practicada intencional, impulsiva o deliberadamente, causa daño físico, mental o emocional tanto al propio individuo o individuos que la ejecutan como a otros en ambiente inmediato y mediato.

Resulta obvio que los modelos de violencia se multiplican alrededor del mundo y las cifras recrudecen diariamente. El informe anual del Observatorio Venezolano de Violencia (OVV), develó que para el año 2014 Venezuela fue el segundo país con más homicidios en el mundo concluyendo con 24.980 fallecidos y una tasa de 82 muertes violentas por cada 100 mil habitantes, mientras que en el año 2015 hubo 27.875 muertes violentas para una tasa de 90 fallecidos por cada 100.000 habitantes lo que refleja un incremento con relación a los últimos reportes del OVV, expresa además que por cada 100 homicidios que se perpetran en el país, se aprehenden entre 8 y 9 responsables de estos delitos, por su parte Briceño (2014) expresa que el 91 por ciento de los crímenes quedan impunes y la escalada de violencia nacional se debe a este fenómeno.

De acuerdo con la reseña presentada por Informe21.com, el homicidio es la primera causa de muerte de jóvenes en Venezuela, la crónica señala que entre 1998 y 2014 se registraron 231.562 homicidios en el país, convirtiendo a este delito en la tercera causa de muerte en el país, pero la primera entre los jóvenes. El número de víctimas de asesinato entre jóvenes de 15 a 24 años en ese período llegaría a 9.200 homicidios, según estimaciones representa un 37 por ciento del total.

Tomando en cuenta estas condiciones, se hace preciso considerar que en el estado Aragua, particularmente en el Hospital Central de Maracay ingresan los fines de semana, un gran número de heridos por proyectiles de arma de fuego, que provienen de enfrentamientos en la Cárcel de Tocorón y de otros lugares de la ciudad.

En particular, cuando se trata del delito de homicidio, la víctima ingresa directamente a la morgue del Hospital Central de Maracay, paralelamente el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalística (CICPC) colecta las evidencias en el lugar del suceso y en la

morgue; no obstante, cuando este incidente o no culmina en la defunción, la víctima es ingresada a la sala de emergencia, para recibir la atención por parte del personal médico, enfermeras y paramédicos cuya función es salvar la vida de la persona aplicando los procedimientos que el caso amerita como el rasgado de la ropa, limpieza de las quemaduras de pólvora conocida como tatuajes de fish y retiro del proyectil incrustado, que generalmente culminan en cirugías y operaciones y por ende desaparecen ciertos aspectos de índole criminalístico.

Al respecto es conveniente señalar que estos elementos criminalísticos ocasionados en las heridas causadas por proyectiles de armas de fuego proporciona valiosa información no sólo para determinar la causa de la herida o de la muerte, sino también para especificar orificios de entrada, salida, distancia de disparo, posibles trayectorias, ángulos de incidencia, entre otras, para estudiar la cohesión molecular de la superficie impactada al igual que los proyectiles disparados, se pierden ya que la función del médico es aplicar procedimientos orientados a restablecer el estado de salud de la persona lesionada y no la preservación de las evidencias encontradas.

Esta situación trae como consecuencia la pérdida de la cadena de custodia que en opinión de Ruiz (ob. cit.) es: "El procedimiento que garantiza la legalidad de las pruebas obtenidas cuando un delito se ha cometido en términos muy puntuales." (p. 26) y por ende se preserva la integridad e identidad de todos los objetos, vestigios o muestras colectadas dentro de una escena de hechos delictivos. Todos estos elementos constituyen el inicio de la fase preliminar del proceso, donde estas evidencias probatorias son sometidas a experticias; que al momento de ser valorados por las autoridades encargadas de administrar justicia traen como resultado final una verdadera eficacia procesal, siempre que hayan sido bien llevadas las

personas encargadas de realizar el respectivo procedimiento, desde el instante mismo de la colección, hasta ponerla en conocimiento de la autoridad competente.

Si se observa detenidamente tal y como señala Reyes (2014, p. 32): “La ropa y toda pertenencia que se retira de la víctima son colocadas en el puesto de enfermeras en la espera del CICPC, para que este lo retire del lugar”, pero estos objetos ya no presentan ninguna garantía para el proceso penal. Normalmente este organismo no retira estos objetos del Hospital Central de Maracay ni se dispone de un experto o funcionario del Cuerpo de Investigaciones para resguardar la cadena de custodia como herramienta que garantiza la seguridad, preservación e integridad de los elementos probatorios colectados, recibidos y examinados que se aportan a la investigación penal; por el contrario, toda pertenencia, es extraída del establecimiento por familiares o llevada a la basura, no existe, por lo tanto, organismo, institución o personal competente en la materia que pueda tomar estas evidencias e incorporarlas en la cadena de custodia, para la resolución de los hechos.

Este asunto sobre la pérdida de las evidencias contraviene la investigación penal por cuanto el médico no está preparado en la rama de la medicina forense o simplemente no lo contempla su función. La actuación debería ser seguir un protocolo para resguardar la evidencia física a través de la cadena de custodia, desde el primer momento de la colección, tanto en la escena del crimen como en cualquier otro lugar relacionado con el hecho.

Esta situación se traduce en la incorrecta aplicación del procedimiento de cadena de custodia de evidencias físicas por no ser parte de las responsabilidades que se deben practicar en las salas de emergencias, originando un resultado desfavorable para el proceso penal al no existir un funcionario que reciba los materiales que garantice su legalidad. Más bien,

los elementos deben ser certificados a través de un adecuado análisis forense procurando que no estén deteriorados ni destruidos para que se lleve correctamente la comprobación de los hechos.

En este contexto se cercena el derecho al debido proceso de muchos imputados, debido que el procedimiento a seguir, no permite la incorporación de evidencias físicas que den luz, claridad a los expertos en Criminalística penalistas respecto a la ocurrencia de los hechos, conduciendo a la impunidad de muchos delitos, lo que constituye un perjuicio a la víctima que reclama sean resarcidos sus derechos violados. Por ello, la cadena de custodia de la evidencia física es indispensable y debe garantizarse en todo momento a fin de que la búsqueda de la verdad real, no quede convertida en prueba ilícita por un procedimiento procesal defectuoso.

De ahí que a través del método, del conocimiento científico y la aplicación rigurosa de la ciencia, es posible una nueva perspectiva para observar el sitio del suceso, que ofrezca pruebas objetivas para esclarecer la trasgresión, por medio de la obtención de elementos de convención válidos procesalmente, ya que el manejo de la evidencia localizada en la ropa de la víctima dan confiabilidad a la hora de determinar la responsabilidad penal.

Dentro de esta perspectiva, es importante señalar que la regulación del procedimiento de cadena de custodia a través de los procedimientos y la ley hace que las evidencias tengan validez y autenticidad oficial por un sistema legal. Sobre la base de lo mencionado, señala Vegas (2013, p. 29), que regular legalmente un contexto es: “el proceso de certificación de un documento, de forma que tenga fuerza legal y reconocimiento jurídico de forma oficial.”

De lo anteriormente expuesto, se observa la no correspondencia en los procedimientos por cuanto se deja a criterio de los actuantes médicos la práctica de manipular la evidencia y con ello una cantidad de indicios materiales que son erróneamente manipulados en la investigación judicial, razón por la cual el propósito de esta investigación es examinar la cadena de custodia de las evidencias balísticas en pacientes que llegan heridos por proyectiles por armas de fuego al Hospital Central de Maracay con miras a proponer una metodología para la preservación de las evidencias de tipo balístico en pacientes y así mantener los criterios criminalísticos. Por lo tanto, ante la problemática descrita se plantearon las siguientes interrogantes de investigación:

¿Cuál es la metodología científica empleada en el Hospital Central de Maracay por el CICPC en casos de pacientes que ingresan heridos por proyectil de armas de fuego?

¿Qué incidencias jurídicas se generan en la cadena de custodia para preservar las evidencias balísticas de las víctimas por lesiones de armas de fuego que llegan al Hospital Central de Maracay?

¿Puede aplicarse la metodología de protección y colección de evidencias a la práctica de la inspección técnica en casos de heridos por proyectil de armas de fuego en el Hospital Central de Maracay?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Proponer una metodología para la preservación de las evidencias de tipo balístico en pacientes que ingresan heridos por proyectil de armas de fuego al Servicio Autónomo Hospital Central de Maracay estado Aragua.

Objetivos Específicos

Diagnosticar los procedimientos seguidos para realizar la colección de evidencias físicas de la inspección técnica en casos de heridos por proyectil de armas de fuego en el Hospital Central de Maracay.

Explicar la metodología de carácter técnico científico para la protección y colección de evidencias en casos de heridos por proyectil de armas de fuego.

Diseñar una metodología criminalística para la realización de la inspección técnica para la protección y colección de evidencias en casos de heridos por proyectil de armas de fuego.

Demostrar la factibilidad de la metodología de índole criminalística.

Justificación de la Investigación

En la Criminalística uno de los principios que se contempla es la preservación de las evidencias encontradas en el lugar de los hechos, en el lugar de liberación, en la víctima y/o victimario, a través de la cadena de

custodia; por ello, corresponde a los funcionarios de investigación el cumplimiento de una serie de pasos que se debe ejecutar progresiva y metódicamente para establecer la respectiva protección de las evidencias para luego ser llevadas a las instituciones de investigaciones penales.

Así es como este trabajo reviste importancia tomando en cuenta que demuestra a través del análisis científico el desenvolvimiento de la Criminalística en el sitio del suceso, en cuanto a las evidencias balísticas y las incidencias en la cadena de custodia en pacientes que llegan heridos por proyectiles de armas de fuego al Hospital Central de Maracay; así como establecer de forma especializada la serie de lineamientos a seguir.

Su relevancia radica en el hecho que contribuye con la Justicia Penal por cuanto advierte a los cuerpos de investigaciones científicas, penales y criminalísticas las insuficiencias que pueden manifestarse en el inicio de la cadena de custodia, lo que incide en la actividad probatoria que se ve afectada por dejar a un lado evidencias que pueden ser de suma importancia para la investigación criminal.

Igualmente ofrece un panorama sobre el crecimiento de la delincuencia en el país, para brindar resultados respecto de la evidencia física que se obtiene de la relación entre el arma y la víctima que orientan al proceso penal e incluye orientaciones a los organismos de seguridad que arriben al sitio, con diferentes métodos y técnicas para que sean desarrolladas siguiendo la ciencia Criminalística dada la seguridad que suministra.

De igual manera, se especificará lo atinente a reconocer la posibilidad de alteración del sitio del suceso, bien por ausencia de pericia o de forma intencional, considerando que la cadena de custodia es una institución que

está prevista en el proceso penal venezolano, pero no está desarrollado el procedimiento de la preservación de las evidencias balísticas cuando se practican procedimientos de heridos por armas de fuego en las salas de emergencias.

Asimismo, la investigación promueve el progreso para las políticas criminales cuando se está en presencia de un ilícito que vulnere el procedimiento de cadena de custodia, constituyendo para los jueces, fiscales, defensores y órganos de investigación, las medidas en el momento de tomar una decisión, la certeza que el funcionario en su actuación realice la preservación integral de los elementos de interés.

También ofrece la oportunidad de promover el desarrollo armónico de los derechos humanos, porque concibe la aplicación de métodos ajustados al ordenamiento jurídico, eleva el nivel de preparación de la policía de investigación y con ello, defender, promover y mantener un desarrollo basado en la justicia, así como la seguridad física de los elementos que se deben coleccionar.

De igual manera, aporta nuevos conocimientos a las ciencias jurídicas, al legislador, a las autoridades de investigaciones por excelencia al Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas, a Instituciones policiales preventivas y al mismo Estado como ente responsable de la individualización de los elementos de convicción para ser sometidos a una investigación íntegra para evitar impunidad en caso de delitos de homicidio o de orden público, lo que le es útil para la toma de decisiones en cuanto al procedimiento a seguir en caso de ser víctima de un delito que esté dentro de la esfera de la investigación.

Brindará de igual manera ayuda a los estudiantes de Derecho, ya que los beneficia en la creación de razonamiento jurídico y apoyo en el aprendizaje como investigadores y a los docentes que administran argumentos en el área constitucional, sustantiva y adjetiva.

Finalmente, servirá a los abogados porque les orienta a fundamentar el procedimiento de cadena de custodia con suficientes argumentos jurídicos para hacer las respectivas observaciones y apelaciones cuando el Estado como garante de la acción penal vulnere los derechos de las personas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Toda vez que se realiza el planteamiento del problema y se presentan los objetivos que determinan los fines de la investigación, se hace necesario establecer los antecedentes que soportaron la investigación, así como, los aspectos teóricos, conceptuales y legales.

Al respecto, Sabino (2000) señala que el marco teórico, consiste en: "...situar a nuestro problema dentro de un conjunto de conocimientos, en lo posible sólidos y confiables, que permiten orientar nuestra búsqueda y ofrezcan una conceptualización adecuada de los términos que se utilizan" (p. 70); por lo tanto, en esta indagación se ubicó el problema tomando en cuenta las variables de investigación como son Criminalística, Proceso Penal venezolano, cadena de custodia, heridos por proyectiles de armas de fuego, metodología de carácter técnico científico.

Antecedentes de la Investigación

En relación con esta sección del trabajo se presentan investigaciones previas relacionadas con las variables de la investigación que permiten conocer como ha sido estudiado un problema, los tipos de estudios efectuados, el lugar donde se realizaron y el diseño utilizado. Palella y Martins (2003) expresan que: "Es conveniente que el marco teórico contenga los antecedentes de la investigación, entendido como diferentes trabajos de investigación realizados por otros investigadores sobre el mismo problema" y

pueden ser tanto nacionales como internacionales y con las variables de la investigación propuesta, así se tienen:

En este sentido, Adarmes (2014) en su trabajo de investigación titulado: Autenticidad de los Elementos Probatorios de Interés Criminalístico Colectados en el Sitio del Suceso para su Valoración en el Juicio Penal; tuvo como propósito analizar los elementos probatorios de interés criminalístico colectados en el sitio del suceso para la valoración y autenticidad en el juicio penal, para lo cual empleó una metodología de tipo descriptiva, bajo un diseño documental.

Dentro de las conclusiones obtenidas se pudo comprobar que las técnicas probatorias limitan toda la capacidad ya que no permiten el ingreso de todo tipo de información al proceso, pues antes deben verificarse ciertos requisitos que precisamente limitan la labor de "búsqueda de la verdad". Por otra parte se recomendó profundizar en lo referente a la capacidad operativa por parte de los órganos de investigación policial, para citar testigos, diseñar estrategias de investigación o técnicas de indagación, del empleo de la tecnología para recolectar muestras, hacer experticias, en fin, contar con personal con habilidades técnicas, científicas y hasta cierta agudeza y experiencia.

Este trabajo se relaciona con la investigación desarrollada debido a que ambas buscan fundamentar tópicos como elementos de interés criminalístico, colección, sitio del suceso, lo que aportó significativo material teórico que posibilitó la ampliación de las bases sobre las cuales se apoyó esta investigación. Sin embargo, existe contraste entre ambas puesto que la intención principal del investigador del trabajo citado fue analizar los elementos probatorios de interés criminalístico colectados en el sitio del suceso para la valoración y autenticidad en el juicio penal, mientras que la

investigación actual su propósito consistió en proponer una metodología para la preservación de las evidencias de tipo balístico en pacientes que ingresan heridos por proyectil de armas de fuego al Servicio Autónomo Hospital Central de Maracay estado Aragua.

De la misma manera, Mújica (2013), en su estudio titulado: La Cadena de Custodia y sus Aportaciones en el Proceso Penal en Venezuela; donde el propósito fue analizar a la institución de la cadena de custodia como un procedimiento importante del proceso penal en el país, con una metodología calificada de tipo documental con un diseño bibliográfico, con aplicación del método deductivo analítico, concluyendo sobre la importancia que tiene la cadena de custodia en el proceso penal, por cuanto la aplicación del procedimiento en Venezuela se respeta las garantías de todos los derechos constitucionales de los cuales disfrutaban los ciudadanos.

La investigación contribuyó en el basamento metodológico para señalar la importancia de los procedimientos de cadena de custodia como herramienta garante de los elementos de convicción y que tienen por objeto la preservación y defensa de las evidencias físicas, pero se diferencia notablemente en cuanto al objeto de estudio, ya que si bien ofrece elementos teóricos de importancia para la variable de los procedimientos criminalísticos, la orientación de la futura indagación está dirigida hacia un centro de salud y específicamente en en casos de heridos por proyectil de armas de fuego.

Pérez (2012) en el trabajo titulado: La Cadena de Custodia y su Importancia en los Elementos de Convicción en el Proceso Penal Venezolano, cuyo objetivo estuvo basado en analizar desde el enfoque jurídico de la importancia de la cadena de custodia, presentó como metodología el tipo de investigación descriptiva, documental con aplicación del método es deductivo analítico.

De tal modo concluyó que es necesario dar cumplimiento riguroso al procedimiento de cadena de custodia a través de la legislación, puesto que la misma obliga a los funcionarios a cumplir lo estipulado en el Manual Único de Procedimiento de Cadena de Custodia, instrumento que reglamenta lo concerniente al hecho que se investiga para las partes involucradas en el asunto y es un requisito de ley.

La investigación aportó un buen apoyo en el aspecto doctrinario y el metodológico orientándose hacia la importancia que significa realizar la investigación basada en la experticia de los elementos de convicción del delito por parte de los funcionarios al momento de aplicar el procedimiento de cadena de custodia en la escena del crimen, una vez colectadas todas las evidencias que son necesarias para analizarlas e incorporarlas al proceso. No obstante, presenta diferencia en cuanto hacia el enfoque debido a que esta propuesta está orientada en el contexto de un centro de salud y específicamente en casos de heridos por proyectil de armas de fuego.

Asimismo, Ruiz (2012), en su estudio denominado: La Metodología de Investigación en los Heridos por Arma de Fuego cuando se Pierden las Evidencias Físicas en Venezuela, planteó como objetivo analizar el manejo del procedimiento de la cadena de custodia cuando las evidencias por heridas por arma de fuego están viciadas en el proceso penal en Venezuela.

Metodológicamente, el tipo de investigación fue documental con modalidad jurídico dogmático, con método fue analítico, concluyendo que la manipulación por parte de los funcionarios de investigación criminal hacen ineficaz las pruebas que se envían al proceso para ser evacuadas en las audiencias de juicios que es una pieza fundamental que se compone de

importantes elementos con los que se busca un instrumento probatorio, eficaz y confiable de total validez a una determinada validez judicial.

Este trabajo de investigación ayudó en gran parte al investigador porque permitió desarrollar eficazmente el trabajo y cotejar la relación de causa efecto de la convicción y el procedimiento de cadena de custodia aplicado a los elementos que dieron origen al hecho delictivo; sin embargo diverge en cuanto a que en el futuro estudio dirigirá su propósito a estudiar desde el punto de vista criminalístico los casos que ingresen al nosocomio de Maracay estado Aragua por heridas ocasionadas por armas de fuego.

Finalmente, Molina y Daboin (2012) en su trabajo de investigación titulado: Aplicaciones del Uso de Representaciones Gráficas en 3D para la Reconstrucción del Sitio del Suceso en la Investigación Criminal, planteándose como intención principal determinar la importancia de la aplicación y uso de representaciones gráficas en 3d para la reconstrucción del sitio del suceso en la investigación criminal y se utilizó una metodología de tipo experimental, bajo un diseño documental de campo.

Dentro de las conclusiones obtenidas se pudo comprobar que el trabajo realizado en 3D permitió que la representación fiscal tomara una decisión en cuanto a la precalificación y de ésta manera seguir con el juicio con una idea más clara de las circunstancias reales del hecho y del rumbo de la investigación. Por tal motivo se recomendó la utilización de materiales e instrumentos planimétricos puesto que constituyen un aporte al proceso penal.

El estudio precedente tiene una importancia para el presente trabajo por cuanto se relaciona con el tema en estudio porque alude temáticas como reconstrucción del sitio del suceso, estrategias implementadas por el cuerpo policial durante el proceso de investigación, así como la descripción teórica y

práctica para realizar el trabajo en sitios de suceso y de evidencias a localizar, brindando elementos que permiten reforzar los fundamentos teórico prácticos del estudio presente. Empero, difieren considerablemente en lo concerniente a sus objetivos principales, no obstante constituyó un gran aporte para la indagación.

Bases Teóricas

Este apartado del trabajo investigativo tiene el propósito de ofrecer un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permiten abordar el problema, así lo señala Sabino (ob. cit.) al manifestar que: "...se trata de integrar al problema dentro de un ámbito donde éste cobre sentido, incorporando los conocimientos previos relativos al mismo y ordenándolos de modo tal que resulten útil a nuestra tarea" (p. 47). Es decir, se expone el estudio realizado desde sus diversas perspectivas teóricas las que se consolidaron con base a los diversos documentos examinados, que permitió ampliar, detallar y plasmar las nociones siguientes:

Criminalística

Se considera el saber que aplica un conjunto de técnicas y procedimientos de investigación cuyo objetivo es el descubrimiento, explicación y prueba de los delitos, así como la verificación de sus autores y víctimas, valiéndose de conocimientos para reconstruir los hechos a fin de interpretar el modus operandi e identificar a los autores.

Según la Asociación Mundial de Criminalística (1963) es la "ciencia o disciplina que se encarga de la observación, evaluación, identificación e individualización de las evidencias físicas que se relacionan con un delito, utilizando para ello las ciencias básicas aplicadas al campo del derecho

penal”, lo que permite inferir que reúne conocimientos generales, sistemáticamente ordenados, verificables y experimentales con el fin de estudiar, explicar y predecir el cómo, el dónde, el cuándo y el quién o quiénes del accionar delictivo. Para Ramírez (2006, p. 13) es la:

Disciplina científica que, mediante la aplicación de rigurosas del método científico, los principios de las ciencias naturales, sus técnicas y las utilización del más avanzado instrumental tecnológico en la búsqueda de la verdad, tiene como objeto el reconocimiento, identificación, individualización y evaluación de las evidencias físicas, vinculadas con los delitos penales, con la finalidad de realizar y establecer objetivamente la relación entre la víctima, el sitio del suceso, el medio de comisión y el victimario.

La conducta humana siempre ha sido compleja y en muchas ocasiones el origen de sus actos es desconocido, de allí nacen diferentes ciencias y disciplinas que buscan una respuesta al comportamiento criminal de los seres humanos. Por lo tanto, la administración de justicia, dado el creciente aumento de hechos delictivos y modus operandi, no se puede escapar a la evolución de las ciencias humanas, persiguiendo la verdad y la equidad más rigurosa se ha visto obligada a requerir el auxilio de datos cada vez mas objetivos y de medios de pruebas más indiscutibles.

Es aquí donde surge la importancia de esta ciencia ya que tiene un carácter fundamental en el esclarecimiento de los delitos a través de diversas disciplinas como la Medicina Legal, Dactiloscopia, Fotografía Forense; entre otras, y que se han ido refinando cada vez más, logrando mediante la utilización del método científico encontrar vestigios o evidencias que pueden llevar a la captura del presunto autor de un hecho delictivo posibilitando relacionar las pruebas convincentemente con el presunto autor, vinculandolo o no con el hecho.

Principios de la Criminalística

Todo equipo humano con competencias en esta área debe acatar normas inherentes a su profesión, con la finalidad de llegar a resultados y conclusiones eficaces, verdaderas e irrefutables. Al respecto, Ugas (2005), plantea los principios propios de la criminalística:

Principio de Uso: Se utilizan agentes mecánicos, físicos, químicos y biológicos para descubrir o encontrar las evidencias o rastros del crimen.

Principio de Producción: Estudia la morfología y estructura (composición, característica) de la evidencia.

Principio de Intercambio o de Transferencia Recíproca. Indica que el autor del hecho criminal siempre deja algo de sí en la escena del crimen y siempre de lleva consigo una evidencia del sitio del suceso. Relaciona al delincuente con la víctima.

Principio de Correspondencia. Estudia la parte que toca o impacta al sujeto delictivo o el arma del mismo. Principio de Reconstrucción de Hechos o Fenómenos. Estudia las bases o elementos del crimen para rehacer el hecho hipotéticamente para acercarse a la realidad.

Principio de Probabilidad. Persigue ajustarse lo más posible a la realidad de cómo fueron los hechos, por lo que estudiar el perfil, bajo, medio y alto de la reconstrucción de los hechos.

Principio de Certeza. Estudia e identifica cuantitativamente, los agentes o indicios que fueron utilizados en la escena del crimen, para adecuarlo a la realidad científica. Principios fundamentales en la

criminalística para llevar a cabo una adecuada investigación Criminal que le permite ser objetivo, sistemático y científico.

Importancia de la Criminalística en la Investigación Penal

El estudio de la estructura de la investigación del crimen para la Criminalística se justifica por cuanto el crecimiento de la delincuencia es cada vez mas tecnificado; de ahí que la ciencia y la tecnología, con su increíble desarrollo, están aportando conocimientos inéditos para enfrentar la investigación y lo descubrimiento de los delitos.

En este orden de ideas, la estructura de la investigación criminal tiene que estar permanentemente actualizándose y modificándose para adecuarla a los nuevos tiempos, ya que la delincuencia siempre está por delante de la policía, es allí donde la Criminalística con sus técnicas, métodos e instrumentos, juegan un papel fundamental en la investigación criminal.

Sobre este punto, Ruiz (2008), señala que: "...la investigación criminalística en una disciplina exigente y rigurosa a través del método científico, del conocimiento científico y la aplicación rigurosa de la ciencia y la tecnología" (p. 23), por lo que es posible una nueva perspectiva para observar el sitio del suceso, que entrega evidencias objetivas que permiten esclarecer la transgresión, a través de la obtención de evidencias validas procesalmente, más allá del testimonio de testigos.

Sin duda alguna, el papel de la Criminalística en la investigación de un delito hoy en día también es fundamental en la nueva reforma procesal penal, tomando en cuenta que el Ministerio Público y la Defensoría Pública requerirán de los servicios de profesionales que ostenten conocimientos especializados sobre determinada ciencia o disciplina, ya que pueden ser

llamados a prestar testimonios en calidad de expertos, por tanto, una sólida preparación en la investigación científica de los delitos, no sólo es imprescindible, si no fundamental al momento de acreditar culpabilidad o inocencia de los imputados.

Sitio del Suceso o Criminalística de Campo

Constituye parte de la Criminalística que se encarga del estudio, descripción y fijación del lugar del hecho o del hallazgo, así como del levantamiento y embalaje de los indicios y evidencias ahí encontrados. En apoyo a este punto, Pirelli (2009) señala que:

La criminalística de campo asiste fundamentalmente al lugar de los hechos y a otros sitios relacionados al ilícito con el objeto de efectuar las investigaciones con la aplicación de métodos (Inductivos y Deductivos) y técnicas, para captar de la escena la información indiciaria, identificarla y seleccionarla para distribuirla a diversas secciones del laboratorio (p. 89).

Por tanto, se puede deducir que esta ciencia favorece los estudios científicos ulteriores, cualitativos, cuantitativos y comparativos; para luego de ser recabada la información científica de incriminación, facilitársela al titular de la investigación criminal y posteriormente ser incorporadas al proceso penal.

Las Evidencias Físicas

Representan todos aquellos elementos que están vinculados directamente al hecho ilícito; es decir, son el resultado o instrumentos del delito, refiriéndose a los estados de la materia generados por una acción, que es capaz de dejar huellas en el lugar de los hechos. Para Badilla (2005:’, p. 23)

son: “Aquellos objetos materiales que son susceptibles de ser examinados por un experto, para interpretar o aclarar una situación de hecho”.

Protección de las Evidencias Físicas

Es importante resguardar las evidencias físicas que se recaben durante las investigaciones penales, en instalaciones debidamente acondicionadas para dar la seguridad adecuada a los elementos relacionados con los casos que se investiguen, que de acuerdo con Ruiz (op. cit.) es:

Un procedimiento aplicado para el resguardo de la escena del crimen y de las evidencias físicas, lo realizan los funcionarios que llegan primero al sitio, con acordonamiento, preferiblemente con una cinta amarilla que indique no pasar, igualmente, es aplicado a las evidencias para evitar en lo posible la contaminación, destrucción o pérdida (p. 52).

En este sentido, se presenta una implicación que aún no existe, estas instalaciones que según la ley deben estar bajo el cuidado y funcionamiento del Tribunal Supremo de Justicia, a través del órgano del Poder Judicial que designe, por lo que se hace complejo mantener esa garantía legal de los elementos que propugna la cadena de custodia.

Significado de la Evidencia Física

Los indicios, las evidencias y las pruebas son considerados testigos mudos que no mienten, por ello hay que convenir la utilización y significado de tres conceptos importantes como indicio, evidencia y elemento de prueba o prueba. El primero consiste en todos los elementos que se encuentran en el escenario de los hechos, donde Vargas (1991, p.11) define como: “...todo objeto, huella o elemento íntimamente relacionado con un presunto hecho

delictuoso, cuyo estudio permite reconstruirlo, identificar a su autor o autores y establecer su participación”.

Por lo tanto, su examen debe ser sistemático, ordenado, complejo, metódico, que asegure que todos los indicios pueden ser localizados. Con relación a cada indicio debe llevarse a cabo mediante pasos sistemáticos tales como identidad; manejo, levantamiento, embalaje y valor investigativo; de ahí que el proceso de coleccionar evidencias en la escena del hecho constituya en un eslabón fundamental de la investigación forense.

En segundo término, las evidencias son los indicios que han superado la fase anterior y, por lo tanto, tienen que ver directamente con el hecho investigado, las que se convierten en pruebas cuando aportan un elemento con el cual se puede identificar al autor, prueba la comisión del hecho y permite la reconstrucción de su mecanismo. Al respecto Albarracín (1996) señala al referirse a los objetos encontrados en el lugar del crimen que las cosas carecen de sensibilidad, allí es donde debe encontrarse su virtud. Pero para lograr que diga la verdad, deben ser interrogadas por quienes sepan interpretarlas y a sus intérpretes en el peor de los casos no dirán más que la verdad.

Considera este autor que las cosas encontradas en el sitio del suceso, el conocimiento y la pericia del experto son áreas de importancia en la exploración del escenario del delito; es decir, están conformadas por la colección de la evidencia física, la reconstrucción del hecho, identificación y relación del sujeto con el escenario del suceso y el establecimiento de la causa probable del detención. Ciertamente existen tres alternativas básicas para el esclarecimiento de un hecho como la confesión del sujeto, declaraciones de una víctima o testigo y la información obtenida a través de

la evidencia física, la que proporciona vestigios llamados testigos silenciosos o mudos que proveen de realidades o hechos imparciales.

La Investigación Científica del Delito

Es criterio de quien investiga que la investigación de hechos criminales es una actividad profesional compleja que necesita de un trabajo criminalístico fundamentado en sólidos conocimientos de las disciplinas científicas que participaran en las diferentes etapas de la investigación.

En función de lo señalado, en el mundo contemporáneo, la investigación se debe entender como una tarea sistemática de carácter social que se construye en la base de conocimientos ya acumulados y que debería estar al servicio de la búsqueda de la verdad, por tanto es una manera organizada y sistemática de trabajar con un propósito determinado el cual es obtener conocimientos referentes a un conjunto de aspectos o de los hechos.

Del mismo modo, lo que hace significativa la investigación científica es el identificar problemas y descubrir las interrelaciones entre los fenómenos y las variables ocurridas, donde la ciencia y la tecnología, con su imprescindible desarrollo, aporta conocimientos antes desconocidos para enfrentar la investigación de los delitos, transformando la investigación criminalística en una disciplina exigente.

Por ello, el criminalista deberá ser un profesional capaz de ejecutar, aplicar y utilizar todas las técnicas y recursos de su área de investigación ante equipos multidisciplinarios, asumiendo que sus futuras responsabilidades serán en extremo delicadas y determinantes. Además se deberá conocer con propiedad, los estudios y análisis que se hacen de las evidencias físicas, de acuerdo con las circunstancias del hecho que se investiga, el estudio y análisis

del sitio del suceso y los indicios encontrados, que le permita acercarse y conocer la forma y mecanismo de los acontecimientos con todos sus fenómenos, desde el inicio de la primera maniobra hasta el último movimiento que se puso en juego para realizar el acto.

Heridas por Arma de Fuego

Una herida por arma de fuego es un tipo de traumatismo causado por agresión con disparo de un arma de fuego, tales como armas ligeras, incluyendo pistolas, revólveres, subfusiles y ametralladoras. En términos de salud pública, se estima que ocurren más de 500.000 lesiones cada año por el uso de armas de fuego. Para Ruiz (ib.) se debe considerar los daños producidos según tomando en consideración la distancia como son: “Bocajarro, quemarropa, corta distancia y larga distancia” (p. 23).

Bocajarro: Se produce con el arma en contacto directo con el cuerpo o parte de él donde el orificio de entrada tiene forma de estrella, los bordes suelen estar ennegrecidos por la pólvora quemada, son irregulares y están normalmente desgarrados y el tamaño del orificio es mayor que del calibre del arma. Debido a los gases, existen arrancamientos en la piel, en la cara y en el cráneo, se produce un efecto explosivo. En la herida, penetra el monóxido de carbono y se localiza en residuos negros de humo.

Quemarropa: El sujeto que recibe el disparo se encuentra dentro del alcance de la llama, siendo el orificio con forma de ojal o circular, localizándose la cintilla de contusión y muy a menudo el cerco de limpieza. Alrededor de la herida se produce una quemadura por la llama, la piel, los pelos y tejidos aparecen chamuscados. Así humo, pólvora y partículas metálicas producen un tatuaje en la piel.

Corta Distancia: Es el realizado a una distancia mayor que a quemarropa estando dentro del alcance de las partículas que forman el tatuaje y van aproximadamente de los 30 centímetros al metro. La herida es similar que a quemarropa quitando los efectos que produce la llama. Los restos de la pólvora no suelen pasar de los 70 centímetros de distancia, alcanzando poco más los de pólvora no quemada.

Larga Distancia: Se sitúa del metro hasta donde alcance la bala a la persona y no alcanzan los materiales que forman los tatuajes, por lo que en la huella el mismo no se encuentra, la herida es ovalada o circular y presenta la cintilla erosiva-contusiva y cerco de limpieza.

La Cadena de Custodia

Es el procedimiento controlado que se aplica a los indicios materiales relacionados con el delito, desde su localización hasta su valoración por los encargados de su análisis, normalmente peritos, y que tiene como fin no viciar el manejo que de ellos se haga y así evitar alteraciones, sustituciones, contaminaciones o destrucciones.

Por lo tanto, el autor precedentemente mencionado refiere que constituye una herramienta que el funcionario de investigación emplea en conjunto aplicándolo por etapas o eslabones desarrollados en forma científica y legítima en una investigación judicial con el fin de evitar la alteración, destrucción y pérdida de los indicios materiales al momento o después de su colección y dar garantía científica plena de que lo analizado en el laboratorio forense es lo mismo de lo colectado en el lugar de los hechos o en otro relacionado con el hecho.

Señala el autor que conceptualizar la cadena de custodia no es algo sencillo, puesto que engloba un aspecto científico y un aspecto jurídico que hay que estar claro para no caer en el equívoco de excluir aspectos relevantes.

Importancia de la Cadena de Custodia

En consecuencia refiere la cadena de custodia reviste valor porque garantiza la seguridad, preservación e integridad de las evidencias físicas, que mantendrá la evidencia en un lugar seguro, confiable y no se permitirá el acceso a la misma a personas sin autorización. Además de ello, asegura que la evidencia colectada en lugar del suceso, o cualquier otro lugar, sea la misma que se lleve al proceso penal, ofreciendo más licitud a las evidencias que se convertirá en pruebas y la pulcritud de la investigación penal.

Desde el punto de vista doctrinario, se establece que el funcionario que colecte, recibe, embale, envíe, transporte y analice la evidencia debe ser consciente de su responsabilidad en certificar la cadena de custodia, y quien no lo haga puede ser una causal de destitución. Pero en la realidad esto no sucede y más cuando exista un buen postor por las evidencias.

Procedimiento de Cadena de Custodia

La cadena de custodia comprende unos principios que son esenciales ya que representa las primicias de su procedimiento. Estos mecanismos están orientados a dar la seguridad que requiere los materiales que dan indicios de un delito y da la certeza que toda la investigación realizada en el sitio del suceso o donde se sospeche que se puedan encontrar evidencias que permitan el esclarecimiento del hecho y la aprehensión de los culpables, corresponde a una actividad especialísima que requiere las técnicas y procedimientos apropiados y acorde con el carácter científico.

En esta perspectiva, Blanco (2012, p. 380), señala que el procedimiento de la cadena de custodia es:

Un conjunto de pasos lógicos y sistemáticos que el funcionario de investigación penal debe cumplir con el objeto de evitar su extravío, modificación, alteración o contaminación, desde el momento de su ubicación del sitio del suceso y está orientado a la protección, fijación, colección, embalaje, rotulado, etiquetaje, traslado, preservación, análisis, almacenaje y custodia de las evidencias físicas.

Es criterio de quien investiga que el procedimiento de la cadena de custodia no es una prueba que deba valorarse en el proceso penal, es sólo una técnica legal que permite y garantiza el manejo idóneo y resguardo apropiado de las evidencias físicas, de modo que las mismas que fueron colectas en el lugar de los hechos sean las que se presentan en el tribunal y permite dejar constancia de todos los procesos y análisis a que han sido sometidas las evidencias.

La Cadena de Custodia en el Sistema Acusatorio

La cadena de custodia representa una serie de actividades encaminadas a la correcta y adecuada preservación de los indicios o evidencia material desde su descubrimiento en lugar de hechos por parte de una autoridad, hasta que autoridad competente ordene su conclusión, según se trate de averiguación previa, carpeta de investigación o el proceso penal.

La razón fundamental estriba en el hecho de que el indicio o evidencia material deberá mantener todas y cada una de las características inherentes al lugar del cual ha sido recuperado, de manera indubitable e inalterable, para que el especialista en el laboratorio pueda realizar los estudios correspondientes, en caso de ser necesario.

Para ello, es imprescindible tener presente que esta serie de actividades secuenciales deben ser realizadas de acuerdo a un perfecto ordenamiento técnico-jurídico que salvaguarde no sólo el actuar del personal involucrado, sino que también, garantice de manera absoluta el logro de un resultado exitoso.

Sobre esta información Ugas (2005) considera que la cadena de custodia es el procedimiento establecido por la normativa jurídica, que tiene el propósito de garantizar la integridad, conservación e inalterabilidad de las evidencias físicas entregadas a los laboratorios criminalísticos por la autoridad competente con el fin de analizar y obtener por parte de los expertos, técnicos o científicos un informe pericial, donde las actas u oficios que las acompañan también deben ser objeto de control, protección y vigilancia.

Ésta comienza cuando el servidor público en actuación de indagación o investigación policial colecciona, embala y rotula el elemento material probatorio y evidencia física (huellas, rastros, manchas, residuos, armas, instrumentos, dinero, documentos, grabaciones en audio y video). Tal procedimiento se inicia en el sitio donde se descubren, recauden o se encuentren los elementos materiales probatorios y finaliza por orden de la autoridad competente.

Para demostrar la autenticidad del material, la cadena de custodia se aplica teniendo en cuenta los factores de identidad, estado original, condiciones de la colección, preservación, embalaje y envío; así como los lugares y fechas de permanencia y cambios que cada custodio haga. El nombre y la identidad de todas las personas que hayan estado en contacto con esos elementos quedarán registrados.

De acuerdo, a la información suministrada por Reyes (ob.cit.), de todos los casos que asisten a causa de heridas por proyectil al centro hospitalario de Maracay estado Aragua, no se puede apreciar resguardo del material de interés criminalístico encontrado en los pacientes, especialmente en el vestuario, el cual generalmente está impregnado de sangre o desgarrados producto de la actuación de los paramédicos, enfermeras y médicos una vez que el herido ingresa al recinto, por tanto alteran la evidencia, debido a que no existe el conocimiento sobre la forma del resguardo; incluso en muchas oportunidades son entregados a los familiares desconociéndose su destino; de igual modo, el mismo proyectil, una vez que se extrae es colocado en recipientes, sin identificación alguna, pudiéndose extraviar en muchos momentos o sencillamente desconocer su procedencia.

Al respecto, los funcionarios, analistas y todas las personas que intervengan en la cadena de custodia deberán dejar constancia escrita. Señala Ugas (ob. cit.) que: "...todo funcionario que participa en el proceso de cadena de custodia tiene la obligación de conocer los procedimientos generales y específicos para llevar a cabo el control y registro de las evidencias físicas bajo su custodia". En los casos clínicos, indica Grangel (2008) que no existe personal con dedicación exclusiva dentro de estos recintos, la mayoría de esos casos son remitidos con urgencia a través de la ambulancia, llegando en estados críticos atendidos por un personal médico, que destruye en muchos casos la evidencia.

Relevancia Jurídica de la Cadena de Custodia

El procedimiento de cadena de custodia posee preeminencia jurídica porque en el progreso de la actividad criminalística y por ende en el proceso penal, en la fase de investigación o preparatoria es indispensable la comprobación del hecho punible y de la participación del imputado. El

procedimiento de cadena de custodia tiene entonces dentro de sus pasos conocer si el hecho presuntamente delictivo realmente tiene ese carácter, averiguarlo en toda su extensión, conseguir el máximo esclarecimiento de los hechos por los diferentes escenarios de las experticias hasta llevarlo al proceso penal.

Al respecto, Mendoza (2011, p. 15), aclara que la relevancia jurídica es: “Un hecho subjetivo por el cual se valora que una acción u omisión, posee preeminencia como para ser elevado a los tribunales competentes, para discernir la controversia.” De esto, se deduce que la cadena de custodia está relacionada con la licitud de las pruebas reglamentadas en el Código Orgánico Procesal Penal (2012) por lo que los entes y cuerpos con competencia en materia de investigación penal están obligados a aplicar el procedimiento científico necesario para garantizar la cadena de custodia de las evidencias físicas.

Es así como, las actuaciones o actos propios de la investigación; es decir, los requisitos formales que deben cumplir los procedimientos de la cadena de custodia, consistentes en la comprobación y aplicación de actividades practicadas personalmente por los órganos de policía o por el Ministerio Público deben seguir cabalmente las obligaciones establecidas en ley.

Por tal motivo, el órgano que practique el procedimiento deberá cumplir todas y cada uno de los pasos de la actividad criminalística en lo referente a los rastros y pruebas materiales de la perpetración y de cualquier otros efectos materiales que sean de utilidad para la investigación del delito. La actuación inicial del procedimiento debe ser practicada en presencia de la persona que se encuentre en el lugar de la inspección, su encargado y a falta de éstos de cualquier persona mayor de edad prefiriendo que sea un familiar.

Fijación de los Elementos de Convicción

Con la fijación se logra al plasmar y registrar de modo general, particular y a detalladamente en un informe descriptivo la escena del hecho, las exposiciones fotográficas y video-gráficas, el levantamiento planimétrico y los diferentes moldes que se elaboren para ilustrar al órgano de investigación penal, Fiscalía del Ministerio Público y Tribunal en cualquier momento, sin la necesidad de regresar a la escena del crimen. Blanco (2012) indica que es: "...conservar los detalles de la escena criminal, tal cual se observó y se encontró la misma para el momento de practicar la inspección técnica".

En este particular, se presenta una discrepancia vinculada a la situación donde normalmente los funcionarios de investigación no cuentan con un equipo fotográfico adecuado para proceder a la fijación de la escena del crimen, deben acudir en la mayoría de las veces a los celulares para tomar las exposiciones fotográficas, lo que significa que es un procedimiento inadecuado debido al uso de un equipo de uso privado en un procedimiento de alta relevancia.

Colección de los Elementos de Convicción

Consiste en la acción de recopilar y seleccionar una pluralidad de elementos o evidencias indiciadas, que son indispensables para la investigación, ya que en ella se encuentra implícita una serie o conjunto de información que a través del estudio y análisis se podrá encontrar la verdad de un hecho perpetrado en perjuicio de un sujeto. Ruiz (ibídem), manifiesta que la colección de los elementos de convicción o evidencias físicas, "...es aquella que forma parte de los dos últimos procedimientos fijados en la investigación criminal" (p. 14).

Ahora bien, ese conjunto de cosas que representan evidencias, son sometidas a un procedimiento riguroso que está establecido en las leyes todo con el fin de no alterar las huellas, vestigios o señas y conservar las que están, es así que se exteriorizan algunas técnicas para la colección adecuada de los indicios en el escenario del suceso con el objetivo de conservarlos originalmente como las dejó el autor del crimen después de haber consumado el hecho que se investiga y que llevan a los pesquisas a resolver los sucesos indagados.

La colección de los indicios o de las evidencias físicas se verifica después de haber observado y fijado el lugar de los hechos y, se lleva a cabo con tres operaciones fundamentales que son: levantamiento, embalaje y etiquetado. El levantamiento, describe la orientación del lugar, las medidas deben ser exactas y el plano debe contener sólo lo que realmente reviste carácter de interés criminalístico, si en el escenario es necesario colocar detalles es preferible utilizar planos auxiliares, hay que anotar la escala utilizada, y señalar el punto cardinal norte.

Embalaje de los Elementos de Convicción

El etiquetaje es el proceso por medio del cual se identifica una evidencia física, en un determinado hecho, para sus posteriores estudios en el laboratorio, igualmente, permite ubicarla con precisión en los sitios destinados a depósitos de evidencias. En efecto, para complementar el embalaje y la colección de la evidencia, es necesario el etiquetado y marcaje, que debe llevarse a cabo. Bassante (2012, p. 25), establece que: “Consiste en guardar y preservar la evidencia física, para su posterior estudio en el laboratorio de Criminalística, en este sentido, se procede hacer el embalaje por separado, evitando mezclar las evidencias para impedir la contaminación.”

Evidentemente, éste aspecto conceptual tiene valor pues si no se cumple representa la violencia o violación de las normas por funcionarios en situación de investigadores criminalísticos ya que el escenario que se presenta es comprometedor por cuanto se ve vulnerado los derechos humanos y ante la ausencia de una ley que sea coercitiva, el control se encuentra disminuido. Por el contrario, no consideran los procedimientos de la colección de los elementos incriminatorios, sólo toman los que están a su alcance y esos elementos quedan desasistido de todo tipo de garantía probatoria procesal.

Etiquetaje de los elementos de Convicción

Consiste en la circunstancia por medio de la cual el investigador marca con precisión el sitio que ha sido destinado para depositar el evento objeto de indagación. Además, para completar la colección es preciso el embalaje y la colección de la evidencia, por lo que debe colocar un precinto acompañado de una fijación fotográfica para dejar constancia en las condiciones en que fue colectada. Así como indica Blanco (ob. cit.) es: "...el proceso por medio del cual se identifica una evidencia física en un determinado hecho, para sus posteriores estudios en el laboratorio" (p. 257).

Traslado de los Elementos de Convicción

En este sentido, las evidencias físicas deberán ser cuidadosamente trasladadas en medios adecuados con la finalidad de evitar la modificación, alteración o destrucción de la misma, por cuanto Araujo (2010, p. 113), explica que: "Es el transporte adecuado de los objetos y efectos para su análisis y valoración científica en los laboratorios o para conducirlos al lugar designado para depositarlos".

Examen de la Vestimenta

Sin duda, este es el aspecto más relevante de la investigación, ya que el examen que se haga del vestuario y de las evidencias dejadas en ella por el autor material del disparo, así como la forma de la herida producida por el instrumento utilizado, entre otros estudios exhaustivos, son los que van a permitir orientar al criminalista sobre como sucedió el hecho, y por ende determinar responsabilidad penal en el caso.

Sobre este aspecto Simonin (1980) señala que el examen de los vestidos nunca debe ser descuidado, ya que la situación y forma de las perforaciones confrontadas con las mismas particularidades de las heridas, lo mismo que la disposición, la extensión de las manchas los desgarros y las manchas, proporcionan preciosos datos.

Ahora bien, en primer término, el médico debe observar si las ropas se encuentran en desorden e interesadas o no por el agente traumático empleado y si hay coincidencia entre los traumatismos y las perforaciones o desgarros en las mismas. En segundo término, es importante establecer si el medio lesivo se aplicó sobre la ropa o trapos que sirvieron para proteger la piel, como es el caso de ahorcadura, auto erótico en que el individuo se cubre el cuello por que su intención no es eliminarse, si no hallar placer.

En las heridas causadas por armas de fuego, ocasionalmente se encuentran signos que orientan para determinar la distancia que se efectuó el disparo. En los disparos de contacto, tales son el deshilachamiento en forma de cruz, el ahumamiento en forma de círculos concéntricos y el calcado de la trama de la ropa más superficial o el ahumamiento, en los disparos de corta distancia.

En tercer término, debe establecerse la localización, forma, trayecto y cuantía aproximada de manchas de líquidos orgánicos como sangre, semen, orina, líquidos, vomito, entre otros o de tóxicos. En tal sentido, las vestimentas pueden aportar una valiosa información para la reconstrucción de los hechos, ya que su examen permite determinar la identidad de la víctima, por el color, desgaste particular, manchas que pudieran indicar profesión (pintura, grasa, aceite, perforaciones, desgarraduras, lugar de confección).

También las características psicológicas de la víctima por pulcritud, orden, aseo, color, combinación de las diferentes prendas orienta en aspectos de condición socio económico, así como el contenido de los bolsillos puede arrojar datos de la identidad, a través de documentos, objetos como llaveros, encendedores, fósforos, entre otros. Se incluyen en esta parte del examen los anillos, collares, aros, reloj u otros objetos, los cuales deben ser fijados fotográficamente y por escrito y solicitar de la persona a quien se entrega la constancia documentada y firmada para acompañarla a los tribunales.

En los casos, donde la persona no ha fallecido si no que se encuentra herido por proyectil de arma de fuego, es importante, determinar qué y cómo sucedió el hecho, porque no se sabe si esa persona que esta herida posteriormente por una concausa muera, y su testimonio se pierda, e incluso cuando la persona continúe viva y narre lo acontecido es importante que se compare este testimonio con las evidencias encontradas para corroborar la veracidad de este.

Estas evidencias dejadas en las vestimentas de las víctimas deben ser colectadas de manera tal que no se contaminen, para que su utilización en el

proceso judicial pueda ser utilizada como legal y pertinente. De ahí, pues que deben ser colectadas por funcionarios expertos, bajo informes y garantizando la cadena de custodia.

Técnicas de Descripción de Vestimentas

Es importante destacar la acepción vestimentas, entendiéndose por ella, como las ropas exteriores, abrigo, terno, chaqueta, chaleco, pantalones, chalecos de lanas, vestidos, delantales, uniformes, laborales. Las ropas interiores, camisas, camisetas, calzoncillos, sostenes, calzones, enaguas; también se incluyen la descripción de calcetines, medias, y el calzado. Todos deben describirse en detalle, mencionando color, forma, material (cuero y otro), tacos (especialmente su altura), si están acordonados, hebillas, suciedad, desgastes de puntas, tacos, costados, manchas agregadas como sangre, pintura, barro, entre otros.

Las vestimentas se describen de arriba hacia abajo y de afuera hacia dentro, especificando calidad, estado de conservación, desgaste, aseo, pulcritud. Los botones se describen enumeran de arriba hacia abajo, señalando los que están en sus ojales, desabrochados o arrancados; el estado de los ojales. Las cremalleras o cierre también deben ser descritas en detalle. Se debe escribir cinturones u otros medios utilizados para sustituirlos, tales como cuerdas, alambre, suspensores, elásticos, entre otros. Además señalar el orificio del cinturón más usado por desgaste producido por la hebilla; así como las manchas agregadas, ubicándolas en la región o zona correspondientes y en cada una de las piezas de la ropa.

Además de ello, se debe observar sangre por contacto, proyección, escurrimiento, goteo de altura; estado físico de la sangre; líquida, seca coágulos; pura o mezclada con restos de huesos, masa encefálica, semen:

forma, color, olor, consistencia seca, líquida, semi-seca. Materiales fecales (delantero del pantalón en pederastas), vómitos naturales, color, olor.

Igualmente, manchas obstétricas, meconio, manchas de pinturas, grasa, tierra, polvo, barro, descripción de pelos y cabellos agregados a la vestimenta, perforaciones, rasgaduras, señalando su correspondencia- si la hay- con lesiones corporales, describiendo su ubicación, tamaño, forma, botones y ojales, cierres: numerales de arriba hacia abajo. Señalar los que están desabrochados, arrancados, fracturados, deformados, desgarrados, revisión de bolsillos y costura, describiendo el contenido de cada uno, y consignando la ubicación de cada bolsillo. Cinturones u otros medios de sujeción (cuerdas, alambres, suspensores, elásticos) con el orificio del cinturón más usado (desgaste producido por la hebilla) y destacar si los bolsillos se encuentran revertidos.

Por otro lado, cuando el experto efectúa su análisis hace comparaciones de tejidos que puedan encontrarse en la víctima y victimario, bien mediante el principio de transferencia o correspondencia, para la cual requiere de un conocimiento mayor de cómo se encuentra confeccionada esa ropa por lo que requiere de un microscopio que permita su estudio a profundidad. En este mismo orden de ideas, para ello cabe agregar las aceptaciones como el hilado, la fabricación de tejidos, la Tintura y estampado, el acabado.

El Proceso Penal

Es la secuencia o serie de actos que se desenvuelven progresivamente con el objeto de resolver, mediante un juicio de la autoridad, el conflicto sometido a su decisión. En el proceso penal se denuncia la comisión de un delito, luego se actúan todas las pruebas pertinentes para que el órgano

jurisdiccional resuelva la situación jurídica del procesado, archivando el proceso, absolviendo al procesado o condenándolo.

Es el modo legalmente regulado de la realización y la administración de justicia y está conformado por todos los actos necesarios para la ejecución de una sentencia, los cuales suceden entre la noticia del delito, a partir del cual se manifiesta la acción y la sentencia, cuyo fin institucional propuesto es la realización del Derecho Penal y tiene como función investigar, identificar y sancionar (en caso de que así sea requerido) la conducta que constituyen el delito, evaluando las circunstancias particulares en cada caso.

De acuerdo con lo establecido por Pérez (2001) es un conjunto de actos concretos, previstos y regulados en abstracto por el Derecho Penal, cumplido por sujetos públicos o privados, competentes o autorizados, a los fines del ejercicio de la jurisdicción penal, en orden a la pretensión punitiva hecha valer mediante la acción o en orden a otra cuestión legítimamente presentada al juez penal, a fin de que se investigue la verdad y se aplique concretamente la ley sustantiva.

El proceso penal puede estudiarse tanto desde el punto de vista objetivo como desde el institucional. En atención al primer aspecto, constituye un instrumento jurídico indispensable consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), ordenado según las normas jurídicas que configuran el Código Orgánico Procesal Penal, para la debida aplicación de la ley penal cuando ella ha sido transgredida por la conducta activa o pasiva del individuo en la comisión de un hecho punible, y en lo segundo se puede tomar como una institución jurídica abstracta y estática, con el destino fatal de hacerse concreta y dinámica.

La finalidad práctica del proceso penal está dirigida especialmente a la verificación de la existencia de un hecho delictuoso, significando las circunstancias que van a tipificar el delito, atenuarlo o agravarlo. Igualmente, verifica el señalamiento de los individuos intervinientes en su comisión, ya sean como autores o cómplices y verifica el establecimiento de las condiciones personales que van a gravitar sobre la imputabilidad o peligrosidad del encartado.

Funcionarios de Investigación Penal

Son todas las personas que conforman los cuerpos de policías que actúan en la investigación criminal y deben tener un solo protocolo de actuación, en cuanto la implementación del procedimiento de la cadena de custodia de evidencias físicas cumpliendo todos los pasos que ello implica. Ruiz (ob. cit., p. 72), señala que es: “Aquel que desempeña una actividad específica en la Criminalística y ejerce funciones en investigación dentro del marco de las leyes”.

Bases Legales

Las bases legales son todos aquellos mecanismos que sustentan de forma jurídica el progreso de la indagación. Según Palella y Martins (2004) son: “...las normativas jurídicas que sustentan el estudio desde la carta magna, las leyes orgánicas, las resoluciones decretos entre otros” (p. 55). Por ello, respecto a la fundamentación legal en función de la metodología planteada en la que se sustenta la presente investigación, se mencionará como componente teórico referencial el ordenamiento jurídico penal venezolano.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

La Carta Magna destaca el artículo 332, Ordinal 3 establece que el Ejecutivo Nacional para mantener y restablecer el orden público, proteger a los ciudadanos y ciudadanas, hogares y familias, apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegura el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales, de conformidad con la ley, organizará crea un Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas. Este artículo permite valorar la importancia del CICPC como órgano de seguridad ciudadana en el esclarecimiento de delitos para evitar la impunidad a través de la búsqueda de la verdad y el sometimiento a la justicia de las personas implicadas y así garantizar la paz ciudadana.

El artículo 49, numeral 1 establece que: “Que serán nulas las pruebas obtenidas mediante la violación del Código Orgánico Procesal Penal”. Es decir, la norma constitucional sustenta el debido proceso que es de primordial importancia como sostiene que todas las evidencias que son obtenidas de forma ilegal no tienen ningún tipo de validez. Cuando estas no son apreciadas en un determinado contexto puede constituir violación del derecho a la defensa de una de las partes, pero en otros casos no pasa de ser una trasgresión netamente formal sin ningún peso sobre dicho derecho.

Código Orgánico Procesal Penal (2012)

Establece en el artículo 187, en su primer párrafo que todo funcionario o funcionaria que colecte evidencias físicas debe cumplir con la cadena de custodia, entendiéndose por ésta, la garantía legal que permite el manejo idóneo de las evidencias digitales, físicas o materiales, con el objeto de evitar su modificación, alteración o contaminación desde el momento de su ubicación en el sitio del suceso o lugar del hallazgo, su trayectoria por las

distintas dependencias de investigaciones penales, criminalísticos y forenses, la consignación de los resultados a la autoridad competente, hasta la culminación del proceso.

De este primer aparte se observa que la cadena de custodia, no es más que el curso vigilado y controlado que deben seguir las evidencias materiales que se obtengan en el proceso de investigación, fundamentalmente en la inspección del lugar del hecho, las cuales deben ser cuidadosamente preservadas, para que no sean alteradas ni manipuladas, ni a favor ni en contra de persona alguna.

En este mismo orden de ideas, el párrafo segundo del artículo mencionado, señala que la cadena de custodia comprende el procedimiento empleado en la inspección técnica del sitio del suceso y del cadáver si fuere el caso, debiendo cumplirse progresivamente con los pasos de protección. Fijación, colección, embalaje, rotulado, etiquetado, preservación y traslado de las evidencias a las respectivas dependencias de investigaciones penales, criminalísticas y ciencias forenses, u órganos jurisdiccionales.

En particular se instituye que la cadena de custodia se inicia desde la ocupación del objeto, mediante la reseña detallada de su hallazgo, con todas las características posibles, su rápido sometimiento a las experticias, reconocimientos o comprobaciones necesarias para orientar la investigación o los descartes a que haya lugar, y finalmente su exhibición en juicio. Es importante discernir que hasta allí se trata del procedimiento de la cadena de custodia, pero no existe ningún ordenamiento jurídico que desarrolle la regulación para así estar seguro de que existe un estamento jurídico que le da esa garantía legal que propugna la ley.

Igualmente, el tercer párrafo del mismo artículo insta a que los funcionarios o funcionarias que coleccionen evidencias físicas deben registrarlas en la planilla diseñada para la cadena de custodia, a fin de garantizar la integridad, autenticidad, originalidad y seguridad del elemento probatorio, desde el momento de su colección, trayecto dentro de las distintas dependencias de investigaciones penales, criminalísticas y ciencias forenses, durante su presentación en el debate del juicio oral y público, hasta la culminación del proceso.

La cadena de custodia está relacionada con la licitud de la prueba reglamentada en el COPP, artículo 181 donde enuncia que los elementos de convicción sólo tendrán valor si han sido obtenidos por un medio lícito e incorporados al proceso, es aquí donde los funcionarios del CICPC y demás órganos competentes están obligados a fijar el procedimiento científico necesario, que permita garantizar la cadena de custodia de las evidencias físicas, como modelo necesario dentro del desarrollo de la actividad criminalística y que se ejecuta a través de unas planillas o el llenado de formularios.

El mismo artículo, en el cuarto párrafo, prescribe que la planilla de registro de evidencias físicas deberá contener la indicación, en cada una de sus partes, de los funcionarios o funcionarias o personas que intervinieron en el resguardo, fijación fotográfica o por otro medio, colección, embalaje, etiquetaje, traslado, preservación, análisis, almacenaje y custodia de evidencias, para evitar detectar cualquier modificación, alteración, contaminación o extravío de estos elementos probatorios.

Por esta razón, cuando un funcionario policial de investigación penal, toma los elementos sin observar los procedimientos establecidos o surge la necesidad de hacerlo en el lugar de los hechos por hostigamiento o

pedimentos de parte o de terceros toma las evidencias de forma anormal se origina una problemática o situación muy delicada, pues, de todo esto nace la imperiosa necesidad de una exhaustiva investigación policial que justifique los hechos, aplicando los conocimientos científicos necesarios y la totalidad de los adelantos técnicos que contribuyan a ello, estudios, trabajos y análisis encaminados a la investigación, verificación y valoración científica de las pruebas, que han de ser plasmadas en la confección del informe pericial, que van a ser controvertido en el juicio oral.

En este sentido, la administración de justicia reclama medios de pruebas convincentes, que sólo se pueden lograr con una acertada y rigurosa investigación policial, imponiéndose el uso de técnicas y especialización policial. La apreciación debe tener puntos objetivos de referencia y dejarse constancia de ello en el fallo, examen integral de cada medio de prueba, entrelazando con los distintos medios que obran en el proceso.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (2012)

Esta norma tiene como objeto regular los procedimientos del servicio de policía de investigación y el apoyo a la administración de justicia, para atender y dar respuesta precisa a la fuerte demanda de fortalecimiento de la investigación criminal, como una de los mejores objetivos de fortalecer el sistema de justicia penal, además de ello reafirmar el procedimiento científico a la cadena de custodia.

El artículo 39 instituye que los órganos y entes con competencia en materia de investigación penal y policial, están obligados a aplicar el

procedimiento científico necesario para garantizar la cadena de custodia de las evidencias físicas, como modelo necesario dentro del desarrollo de la actividad criminalística. En consecuencia, emplearan con carácter obligatorio las normas establecidas a tal efecto por el Órgano Rector.

Por ello, es indispensable realizar un buen levantamiento, análisis y estudio de las pruebas técnicas, toda vez que en su conjunto se podrá levantar la reconstrucción de los hechos, al ser examinadas al mismo tiempo, van a llevar a la convicción del juez que está ante una de las causales permisivas de punibilidad, por más que se encuentre con testimonios que señalan que es una conducta indebida del funcionario policial, y las experticias estén en desacuerdo, si son bien realizadas deben ser consideradas por el juez al momento de la decisión, quien debe examinarlas racionalmente, con arreglo a las normas de la lógica y de la experiencia, que hayan sido practicadas y aportadas al proceso de acuerdo a las formalidades legales.

Manual Único de Procedimiento en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas (2012)

Este instrumento legal expone la regulación de la cadena de custodia establece que el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, desde que tienen conocimiento que se ha perpetrado un hecho punible, desarrollan un conjunto de procedimientos técnicos - científicos destinados a conseguir y procesar a las personas y cosas implicados en la realización de un hecho punible, todo con la finalidad de identificar e individualizar al autor del hecho y el medio empleado para su comisión.

Los procedimientos técnicos - científicos distinguen la protección y abordaje del sitio del suceso, el manejo adecuado de todas las evidencias

físicas que se encuentran en él, las experticias realizadas tanto en el lugar del suceso como en las evidencias físicas colectadas, con la finalidad de producir medios de prueba lícitos que le sirvan al Fiscal del Ministerio Público como titular de la acción penal en los delitos de acción pública, fundamentar una posible acusación formal en contra de los autores del hecho.

Los órganos de investigación que están adscritos al Ministerio Público que son por excelencia el CICPC, desarrollan estos procedimientos aplicando las técnicas que ellos consideran conveniente según fuera el caso, ajustado al texto legal del COPP (2012), que señala de una forma sucinta la metodología para realizar los procedimientos en materia de cadena de custodia.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico del estudio se refiere al conjunto de procedimientos implícitos en el proceso de investigación dado que ofrece un procedimiento ordenado para que los resultados obtenidos sean consistentes y confiables. Según la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) en el 2010 refiere que en la metodología se describen los métodos, técnicas y procedimientos aplicados de modo que el lector pueda tener una visión clara de lo que se hizo, por qué y cómo se hizo.

En consecuencia, es el apartado del Trabajo Especial de Grado donde se indican los distintos métodos, técnicas y tipos de datos que posibilitarán la obtención de la información requerida, razón por la cual a continuación se exponen y los pasos que se desplegaron para su desarrollo.

Tipo de Investigación

Atendiendo la intención de la exploración en la que se propone una metodología para la realización de la inspección técnico criminalística en casos de siniestros ocasionados con artefactos explosivos por motivos terroristas, se enmarcó en un estudio de tipo descriptivo por cuanto consistió en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actividades predominantes a través de la representación exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Por ello, Hernández, *Fernández y Baptista* (2001) presentan los estudios descriptivos, como la medición o evaluación de diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar, ya que desde el punto de vista científico, describir es medir.

De igual manera, se consideró documental porque indagó en los requerimientos necesarios para obtener un conocimiento a profundidad sobre el tema planteado mediante el uso de fuentes impresas, audiovisuales o electrónicas. En opinión de Tamayo y Tamayo (1997, p. 55) este tipo de investigación se caracteriza “cuando la fuente principal de información son documentos y el interés del investigador es analizarlos como hechos en sí mismos”.

También se calificó como de campo, toda vez que los datos obtenidos en el proceso investigación fueron adquiridos directamente de la realidad estudiada, que de acuerdo con lo establecido por Arias (2004): “...consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variables alguna” (p. 94),

Finalmente, la investigación se ubicó en la modalidad de Proyecto Factible que para la UPEL (ob. cit.) consiste en “...la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos” (p. 21). Por ello el trabajo de investigación debe tener apoyo en una investigación de tipo documental, de campo o un diseño que incluya ambas modalidades.

El proyecto factible consiste entonces, en la realización de una propuesta de modelo operativo tal, que sea viable y satisfaga las necesidades relacionadas con una metodología para la preservación de las evidencias de tipo balístico en pacientes que ingresan heridos por proyectil de armas de fuego al Servicio Autónomo Hospital Central de Maracay estado Aragua; ello tomando en consideración lo manifestado por Sabino (1994), quien considera que “... este tipo de investigación se dirige a la formulación

de la propuesta que permita brindar opciones para solventar problemas” (p. 119).

Población y Muestra

La población está referida al conjunto de elementos, seres o eventos que se relacionan entre sí atendiendo a una serie de características, de las cuales se desea obtener alguna información. Por lo tanto, considerando la definición emitida por Hurtado y Toro (2000, p.101) que “...está constituida por el conjunto de seres en los cuales se va a estudiar la variable o evento, y que además comparten como características comunes, los criterios de inclusión”.

En atención a este aspecto, puede evidenciarse que las particularidades compartidas por los integrantes de la población se les denominan criterio de inclusión. Ahora bien, la población considerada en esta investigación, estuvo formada por el personal hospitalario, conformada por un total de 16 médicos, donde el criterio de inclusión fue la característica de galenos que cumplen funciones de emergencia en el establecimiento sanitario; por lo tanto, fue una población censal lo que implica la inexistencia de muestra.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

La técnica es concebida como la condición a seguir para obtener los datos; de tal modo que en la realización de la investigación se utilizó como técnica de recolección de información, la observación, la revisión bibliográfica, la lectura, el subrayado, el resumen y el fichaje. Arias (2010, p. 19) afirma que las técnicas conducen a: “...la utilización sistemática de los instrumentos de extracción y recopilación, cada instrumento contiene una información que, más allá de su extensión, le da unidad y valor propio”. Es

decir, permitirán controlar la información recopilada por escrito de las ideas principales que proporcionan las distintas fuentes de información.

La actividad al respecto consistió en la lectura del material seleccionado, utilizando la técnica del subrayado de ideas principales y secundarias, mediante un sistema de almacenamiento de la información procesada a través de fichas de contenido textual y de resumen.

Dentro de este mismo orden de ideas, Kendal y Kendal (1994, p.115) indican que: "...las encuestas son una técnica de recopilación de información que permite a los investigadores que estudien actitudes, creencias, comportamientos y características de varias personas principales en la organización pueden ser afectadas por el modelo actual o el propuesto"; por lo tanto, fue la técnica aplicada para la recolección de información atinente a la investigación de campo.

En atención a los instrumentos son los medios materiales a través de los cuales se hace posible la obtención y registro de la información requerida para la investigación, teniendo que Sabino (ob. cit.) refiere que son los medios a través de los cuales se acopian los datos, los cuales son en principio, cualquier recurso con el que pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información. El instrumento sintetiza en sí, toda la labor previa de la investigación, resume los aportes del marco teórico al seleccionar datos que corresponden a los indicadores y por lo tanto, las variables o conceptos utilizados.

Por ello, para la investigación documental se utilizó la ficha, instrumento que siguiendo la noción de Arias (2010, p. 18): "Es un instrumento que permite registrar por escrito, tanto los datos de identificación

como las ideas y críticas que nos proporcionan las distintas fuentes de información, y consiste en una tarjeta de cartulina delgada de distintos tema”.

De igual manera, se diseñó un guía con preguntas específicas y opciones de respuestas que se le proveyó al sujeto encuestado (Ver Anexo A); tomándose en cuenta los factores que inciden en el conocimiento que poseen los médicos que desarrollan funciones en el área de emergencia del al Servicio Autónomo Hospital Central de Maracay estado Aragua, Servicio de Neurocirugía. Los instrumentos a aplicar quedaron estructurados a partir del siguiente Cuadro de Operacionalización de Variables:

Variables	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Ítems	Fuente
Metodología de protección y colección de evidencias en práctica de la inspección técnica	Acta escrita contentiva de todas las características del sitio donde ha sucedido un delito	Sistematización Identificación Individualización	Lugar del hecho Residuos Embalaje Rotulado Cadena de Custodia	Cuestionario	2 3 4 5 11	Personal médico que labora en el Servicio Autónomo Hospital Central de Maracay estado Aragua
Heridos por proyectiles de arma de fuego	Accidente ocasionado con ocasión del disparo de un arma de fuego	Inicio de la investigación Colección de evidencias. Lugar de los hechos. Testigos presenciales	Balas Vestimenta Localización Forma Trayecto Cuantía		1 8	
Centro hospitalario	Espacio físico donde se recibe a la persona herida para recibir servicio médico.	Observación Búsqueda Protección	Abierto Cerrado Mixto		6 7 9 10	

Técnicas de análisis de datos

El análisis cualitativo se cumplió mediante el cotejo de los datos, evaluando la fiabilidad de la información presentada. Con relación al análisis de contenido, se realizó un estudio cuantitativo del contenido, determinando la frecuencia con que aparecen en un texto ciertas categorías previamente definidas, tales como ideas, expresiones, vocablos o los indicadores según los casos, que forman parte del problema planteado en la investigación. La ventaja de éste tipo de análisis está en la forma en que un texto puede analizarse con menor subjetividad que por otros medios.

Con la síntesis se logró reconstruir lo que mediante el análisis se separó, permitiendo integrar todas las conclusiones y análisis parciales en un conjunto coherente con pleno sentido. Para Sabino (ob.cit.) este paso representa: "...la conclusión final, el resultado aparentemente simple pero que engloba dentro de sí a todo el cúmulo de apreciaciones que se han venido haciendo a lo largo del trabajo". A su vez, aclara que: "las conclusiones finales sólo resultan pertinentes para resolver al problema de la investigación planteado cuando, en la recolección, procesamiento y análisis de los datos, se han seguido los lineamientos que surgieron del marco teórico" (p.130).

Procedimiento

En función de poder lograr los objetivos propuestos, el trabajo de investigación se realizó conforme a tres grandes etapas:

1) **Etapla inicial o teórica:** En este lapso los esfuerzos se dirigieron hacia la búsqueda o recolección de los insumos teóricos disponibles, la normativa legal y convencional, investigaciones precedentes acerca del tema en estudio. Con el material recabado, se estableció el universo teórico

vinculante, constituido por los antecedentes de la investigación y las bases teóricas.

2) **Etapa técnico operativa:** Este lapso estuvo referido a establecer las operaciones y el esquema de trabajo a seguir con el objeto de estructurar la metodología de trabajo, donde se definió la forma de obtención de la información primaria y secundaria. Para alcanzar el mencionado propósito, se efectuó una sub-etapa indagatoria, cuyo fin consistió en la realización de visitas institucionales para obtener información y otra de análisis de toda la información obtenida.

3) **Etapa interpretativa:** Donde se realizó todo el procesamiento de la información recolectada, bien sea en fichas, hojas de notas o de resumen, con el objeto de examinar y establecer las conclusiones del estudio, realizándose las recomendaciones que se consideraron pertinentes al caso analizado.

En cuanto a la organización de la información se establecieron las conclusiones para dar respuesta a las interrogantes de la investigación. El procesamiento de la información cuantitativa comprendió el análisis de los datos que abarca la separación de tipo numérico de la verbal, la primera representada por cuadros estadísticos, promedios generales y gráficos ilustrativos. Para los datos verbales, las operaciones comprendieron la codificación, tabulación, elaboración de cuadros y la realización de cálculos estadísticos y matemáticos.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En atención al orden metodológico establecido y en función del diseño de la investigación sobre el cual se sustentó este trabajo, corresponde en este capítulo la presentación de los resultados y el respectivo análisis elaborado a partir de la aplicación del instrumento de recolección de los datos.

Ítem 1: ¿Ha participado en la recolección de evidencias físicas en casos de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego?

Cuadro 1

Participación en la recolección de evidencias físicas en casos de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego.

Alternativa	F	%
Si	4	25
No	12	75
Total	16	100

Análisis:

Los resultados en este ítem señalan que cuatro de los médicos han participado en la recolección de evidencias físicas en casos de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego, ello indica que un 25 por ciento de los encuestados han estado en contacto con la actividad de la cadena de custodia, la cual representa el testimonio evidente y escrito que queda de las

personas que han manipulado las evidencias físicas y medios de prueba, desde su levantamiento hasta su presentación para el desarrollo del juicio oral. En tanto que 12 galenos no han participado en la colección de evidencias lo que representa un porcentaje del 75 por ciento, siendo un número significativo para la formación o evaluación de la práctica en la protección de evidencias.

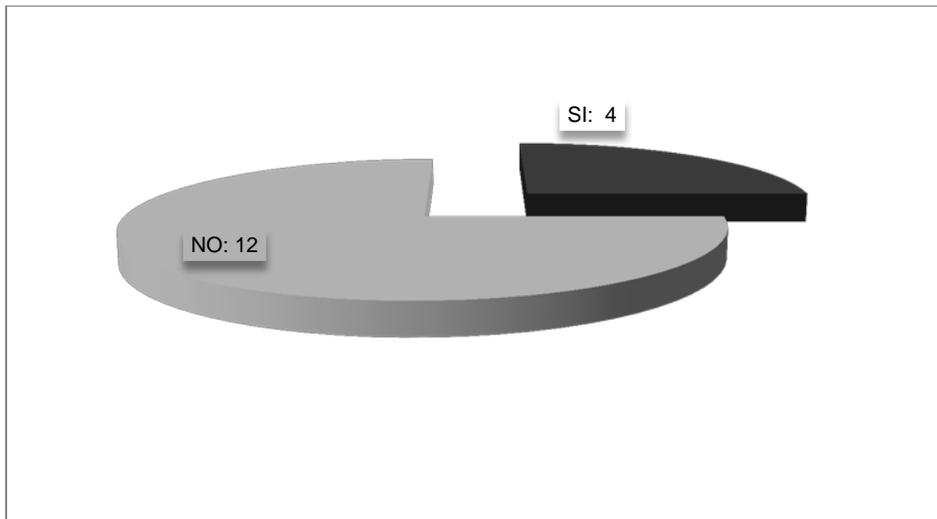


Gráfico 1. Participación en la recolección de evidencias físicas en casos de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego.

Ítem 2: ¿Tiene conocimiento técnico en relación a la recolección de evidencias físicas en casos de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego?

Cuadro 2

Conocimiento técnico en recolección de evidencias físicas en casos de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego.

Alternativa	F	%
Si	6	37,5
No	10	62,5
Total	16	100

Análisis:

De los 16 médicos que brindaron información, 10 respondieron negativamente, lo que corresponde a un 62,5 por ciento de los entrevistados en este ítem; ello equivale a expresar que carecen de conocimiento para recolectar, proteger, asegurar y garantizar la colección para fines criminalísticos o forenses.

En este sentido, es de gran utilidad para la práctica de la Medicina Forense, poseer conocimiento técnico en recolección de evidencias físicas en casos de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego ya que la base científica y técnica para la comprobación del cuerpo del delito, está constituida por la colección de la evidencia física, no alterarlas o contaminarlas, utilizar los instrumentos y equipos adecuados para su recolección y embalaje; esto porque en caso que el CICPC no se encuentre en la escena del crimen, los galenos custodios están facultados para proteger la escena, tal como lo contempla la Ley de los Órganos de

Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (2007) en su Artículo 26 que refiere el procedimiento científico necesario para garantizar la cadena de custodia de las evidencias físicas y elaborar los manuales divulgativos que fomenten la formación y capacitación del personal.

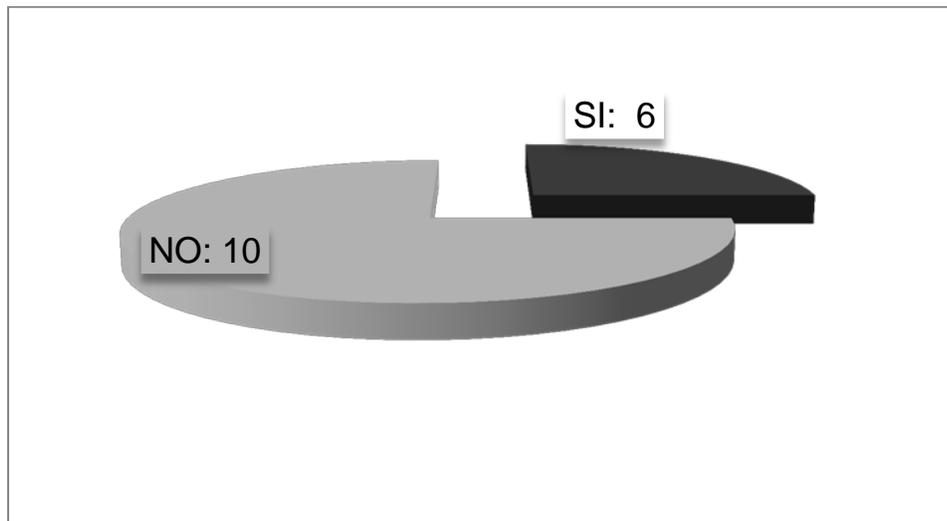


Gráfico 2. Conocimiento técnico en relación a la recolección de evidencias físicas en casos de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego.

Ítem 3: ¿Se le ha solicitado información relacionada con casos de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego recibido en el ejercicio de su actividad en la emergencia del hospital donde presta servicio?

Cuadro 3

Información relacionada con casos de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego en el ejercicio de la actividad en la emergencia del hospital.

Alternativa	F	%
Si	10	62,5
No	6	37,5
Total	16	100

Análisis:

El resultado, indica en un 62,5 por ciento que representan 10 funcionarios del área de la salud, afirman que se le ha requerido información atinente con casos de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego atendidos en el ejercicio de su actividad en la emergencia del hospital donde presta servicio, mientras que 6 funcionarios equivalentes al 37,5 por ciento negaron que le haya sido solicitado datos de este tipo.

Por ello es importante destacar que este porcentaje destacado de la muestra manifestó requerimiento de información respecto de la ocurrencia de este delito, lo que implica la preservación de las evidencias las cuales deben ser manipuladas adecuadamente para favorecer el proceso penal y así determinar responsabilidades por la comisión de un hecho punible.

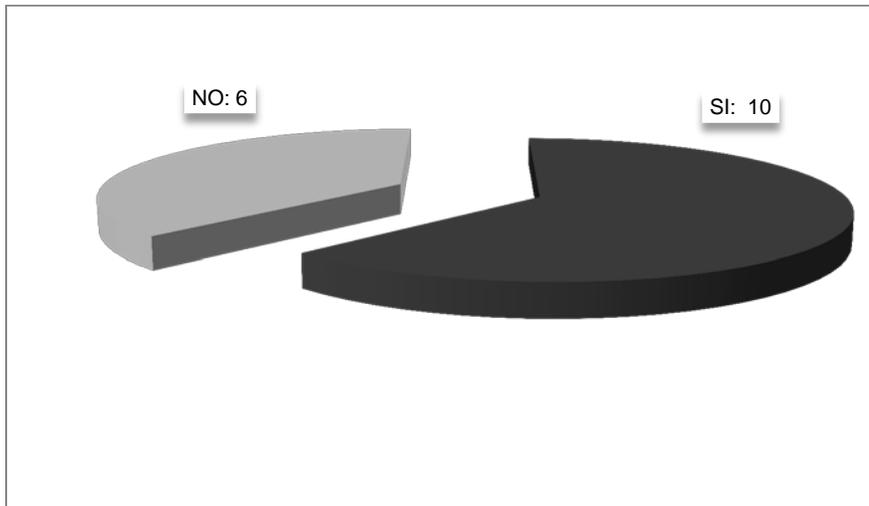


Gráfico 3. Información relacionada con casos de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego en el ejercicio de la actividad en la emergencia del hospital.

Ítem 4: ¿En los casos atendidos considera que la recolección de evidencias físicas contribuye a la resolución del caso?

Cuadro 4

Recolección de evidencias físicas y la resolución del caso.

Alternativa	F	%
Si	11	68,75
No	5	31,25
Total	16	100

Análisis:

Para los resultados de este ítem se tiene que 11 de los profesionales de la salud entrevistados durante el estudio, manifestaron que la adecuada recolección de evidencias por parte de los funcionarios en el área de la salud constituye una acción e instrumento valioso para el sistema de justicia del país. Mientras que 5 de los informantes, un 31,2 por ciento refirieron que no contribuye, lo que amerita realizar acciones para sensibilizar en este tópico.

Ello porque la cadena de custodia, es la garantía legal que permite el manejo idóneo de las evidencias físicas o indicios materiales con el objeto de evitar su modificación, alteración o contaminación desde el momento de su ubicación en el sitio del suceso hasta la culminación del proceso penal.

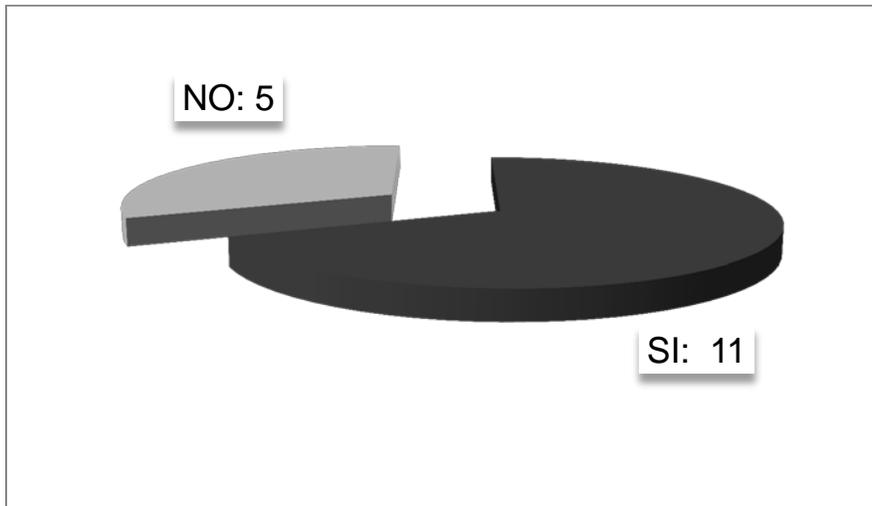


Gráfico 4. Recolección de evidencias físicas y la resolución del caso.

Ítem 5: ¿Con la adecuada aplicación de una metodología para la recolección de evidencias físicas se puede comprobar o no, la veracidad de lo declarado por los testigos en delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego?

Cuadro 5

Aplicación de una metodología para la recolección de evidencias físicas y la veracidad de lo declarado por los testigos en delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego.

Alternativa	F	%
Si	13	81,25
No	3	18,75
Total	16	100

Análisis:

En estos resultados se observó que el 81, 25 por ciento de los profesionales de la medicina señalaron que una metodología para la colección de evidencias físicas permite la comprobación y amplía los conocimientos existente sobre lo declarado por los testigos en delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego contribuyendo así con la investigación penal. En tanto que 3 encuestados equivalentes al 18,75 estiman que no contribuye, razón por lo que se hace imprescindible organizar, plantear y efectuar métodos y operaciones integrados en el sistema de la cadena de custodia para la efectiva aplicación del reconocimiento técnico de la evidencia física.

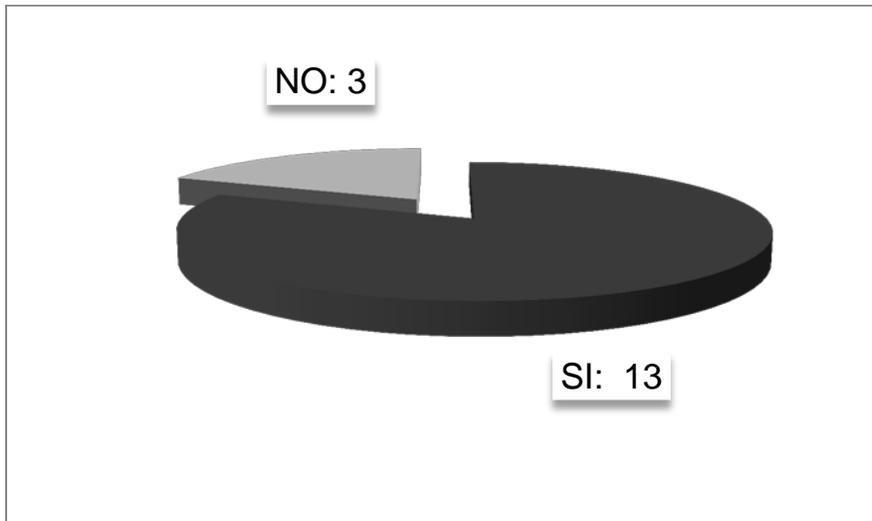


Gráfico 5. Aplicación de una metodología para la recolección de evidencias físicas y la veracidad de lo declarado por los testigos en delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego.

Ítem 6: ¿La aplicación de una metodología para la recolección de evidencias físicas ayuda a establecer la reconstrucción del hecho desde el punto de vista cronológico?

Cuadro 6

Metodología para la recolección de evidencias físicas y el establecimiento de la reconstrucción del hecho desde el punto de vista cronológico.

Alternativa	F	%
Si	13	81,25
No	3	18,75
Total	16	100

Análisis:

Los resultados en este ítem reflejan que el 81, 25 por ciento de los profesionales de la medicina representado por 13 sujetos informantes consideraron que la aplicación de una metodología para la recolección de evidencias físicas ayuda a establecer la reconstrucción del hecho desde el punto de vista cronológico. En tanto que 3 encuestados equivalentes al 18,75 estiman que no.

Al respecto, es importante destacar que la Criminalística, como disciplina auxiliar del Derecho Penal juega un papel trascendental en el esclarecimiento de hechos punibles pues ofrece una gama de métodos que permiten nutrir de valor probatorio las evidencias colectadas en el sitio del suceso. Con base a ello, las evidencias físicas permiten a los investigadores aplicar las experticias necesarias y extraer de ellas el mayor provecho

probatorio, pudiendo así hasta reconstruir el momento en el que ocurrieron los hechos.

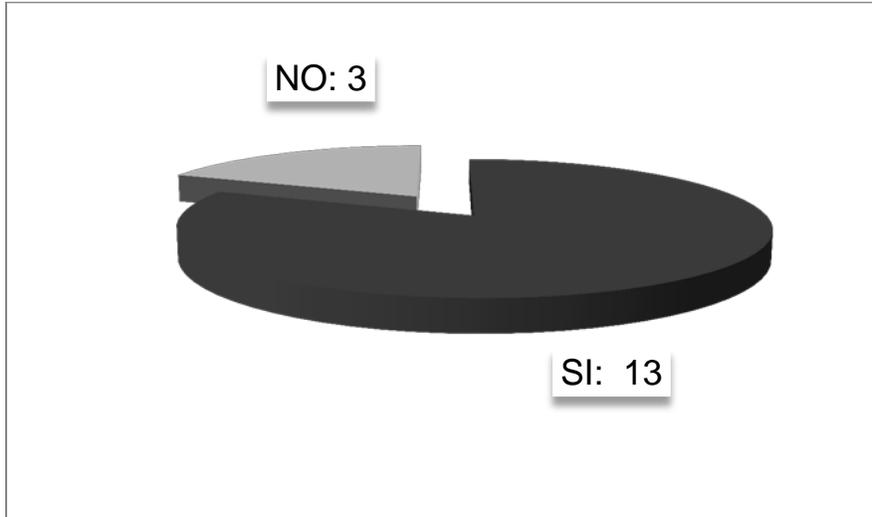


Gráfico 6. Metodología para la recolección de evidencias físicas y el establecimiento de la reconstrucción del hecho desde el punto de vista cronológico

Ítem 7: ¿En todos los casos de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego se les practica la metodología para la recolección de evidencias físicas?

Cuadro 7

Casos de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego y la práctica de una metodología para la recolección de evidencias físicas

Alternativa	F	%
Si	1	6,25
No	15	93,75
Total	16	100

Análisis:

Los resultados en esta interrogante muestran que de 1 de los entrevistados refirió que en los casos de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego se les practica la metodología para la recolección de evidencias físicas. Por el contrario, un 93,75 por ciento respondieron que no, lo que llama la atención por cuanto en estos eventos se hace imprescindible optimizar la labor en los hechos y lugares donde se deba aplicar métodos encaminados para investigación de este tipo de suceso para identificar, corroborar y absolver las interrogantes que versen sobre la veracidad de un posible hecho punible.

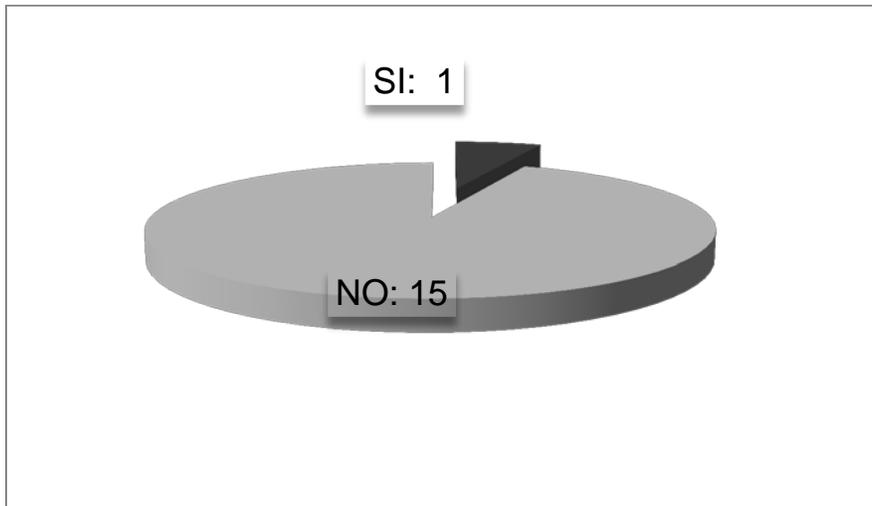


Gráfico 7. Casos de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego y la práctica de una metodología para la recolección de evidencias físicas

Ítem 8: ¿Considera que no se practica la metodología para la recolección de evidencias físicas en los casos lesiones ocasionadas por arma de fuego por desconocimiento por parte del personal?

Cuadro 8

Desconocimiento por parte del personal de metodología para la recolección de evidencias físicas en los casos lesiones ocasionadas por arma de fuego

Alternativa	F	%
Si	5	31,25
No	11	68,75
Total	16	100

Análisis:

En atención con esta pregunta, cinco profesionales consultados durante el estudio ofrecieron una respuesta afirmativa; ello equivale a que el 31,25 por ciento considera que existe desconocimiento por parte del personal que se desempeña en el espacio de emergencia para atender pacientes con lesiones ocasionadas por arma de fuego que implica seguir una metodología para la recolección de evidencias físicas, lo que pone de manifiesto que un 68,75 por ciento expresó desconocimiento.

En este sentido es necesario acotar que es necesario entonces la metodología para llevar a cabo la recolección de evidencias físicas en los casos lesiones ocasionadas por arma de fuego es de necesario seguimiento por cuanto ofrece una serie de instrucciones, criterios y procedimientos que permitirán a los encargados de aplicarla alcanzar niveles inapreciables de

eficacia en las funciones que les corresponde desempeñar como son las actividades de investigación.

Además, la serie de preceptos que deben cumplirse garantizan la confiabilidad de los resultados obtenidos por la ejecución de procedimientos y prácticas desplegadas, lo cual influirá en los exámenes posteriores y consecuentemente en las conclusiones, que conduce a llevar un orden sistemático concordante con las exigencias institucionales y legales del sistema penal venezolano.

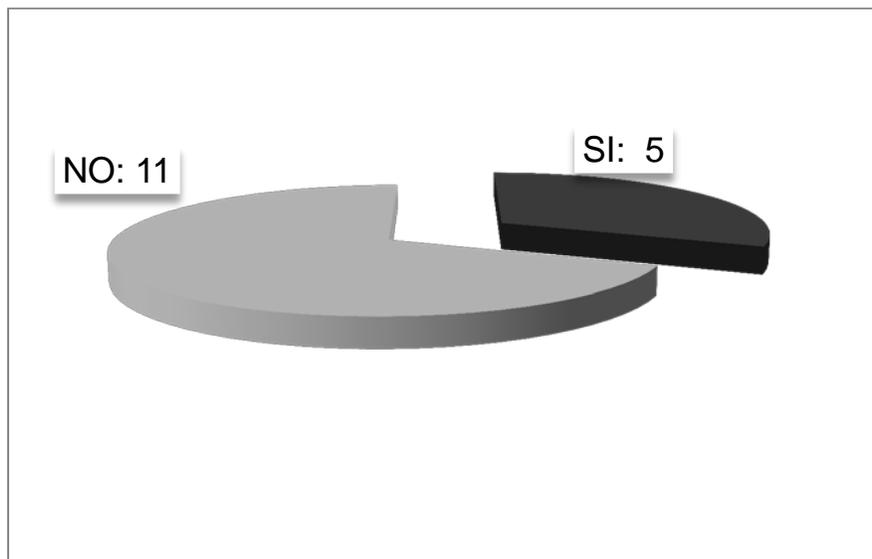


Gráfico 8. Desconocimiento por parte del personal de metodología para la recolección de evidencias físicas en los casos lesiones ocasionadas por arma de fuego.

Ítem 9: ¿La carencia de expertos calificados incide en la correcta recolección de evidencias físicas en los casos lesiones ocasionadas por arma de fuego en el centro asistencial?

Cuadro 9

La carencia de expertos calificados y la correcta recolección de evidencias físicas en los casos lesiones ocasionadas por arma de fuego en el centro asistencial

Alternativa	F	%
Si	11	68,75
No	5	31,25
Total	16	100

Análisis:

La tendencia expresada por los funcionarios encuestados, indico que la carencia de expertos calificados incide en la correcta recolección de evidencias físicas en los casos lesiones ocasionadas por arma de fuego en el centro asistencial, debido a que 11 funcionarios que representan el 68,75 por ciento afirmativamente este ítem, mientras que cinco profesionales que representan el 31,25 por ciento respondieron negativamente.

Con relación al planteamiento anterior Casanova (2002) expresa que: "...todo funcionario que reciba, genere o analice muestras o elementos de prueba y/o documentos, forma parte automáticamente de este procedimiento, sencillo, pero de obligado cumplimiento durante el desarrollo de la investigación" (p. 16).

Por ello, es responsabilidad de todo personal que participa en la recolección de evidencias físicas, conocer los procedimientos generales y específicos para tal fin. Es decir, el desconocimiento de esta pericia no exime de responsabilidad al miembro de cualquier institución que lo omita u olvide en determinado momento. Es así como cada uno de los que participan en el proceso, es responsable del control y registro, pues su actuación es directa sobre las diferentes decisiones tomadas por el fiscal o juez, dependiendo claro está, de la etapa procesal.

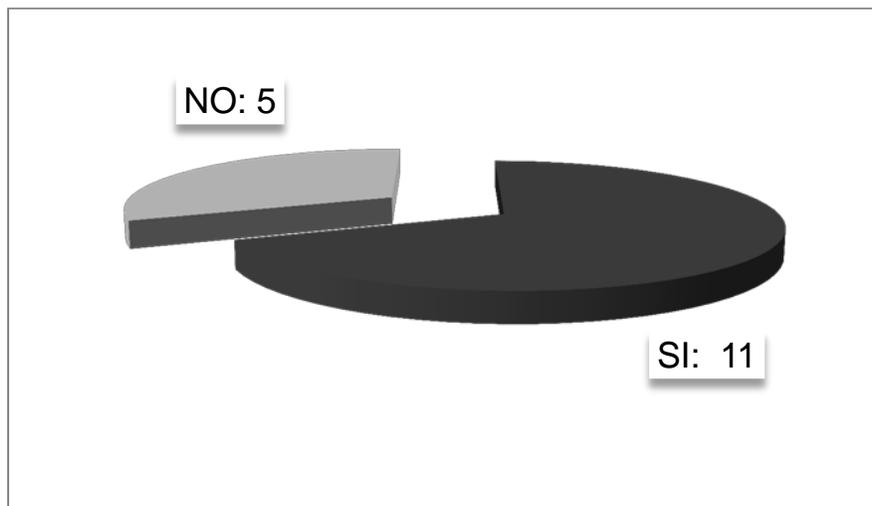


Gráfico 9. La carencia de expertos calificados y la correcta recolección de evidencias físicas en los casos lesiones ocasionadas por arma de fuego en el centro asistencial.

Ítem 10: ¿En su opinión la aplicación de una metodología para la recolección de evidencias físicas es un elemento de convicción urgente y necesaria para las investigaciones de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego?

Cuadro 10

La metodología para la recolección de evidencias físicas como elemento de convicción urgente y necesaria para las investigaciones de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego.

Alternativa	F	%
Si	16	100
No	0	0
Total	16	100

Análisis:

Se pudo observar que en estos resultados el 100 por ciento de los profesionales señalaron que la aplicación de una metodología para la recolección de evidencias físicas es un elemento de convicción urgente y necesaria para las investigaciones de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego.

Por ello es viable afirmar que cada vez es más imperativa la utilización de una metodología de carácter técnico científico para la colección de evidencias físicas como elemento de convicción en las investigaciones de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego, por cuanto ilustra a los operadores de justicia y los profesionales que realizan las investigaciones conozcan, aprendan y apliquen los criterios criminalísticos en estos casos.

Con su manejo se advertirá donde pueden existir fallas en lo relacionado a la aplicación o no, de las técnicas de observación, protección, fijación y colección de evidencias y así lograr disminuir los errores de procedimiento, para así obtener una mayor efectividad desde el punto de vista técnico en la resolución de estos casos.

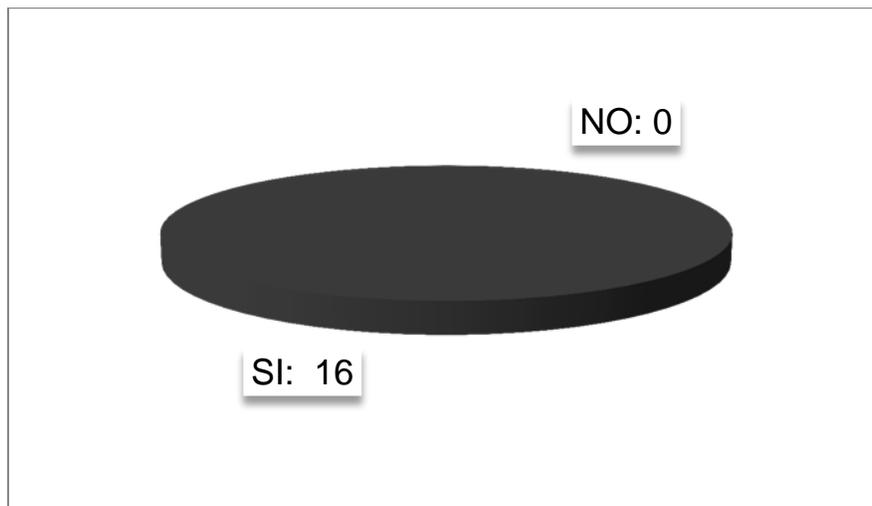


Gráfico 10. La metodología para la recolección de evidencias físicas como elemento de convicción urgente y necesaria para las investigaciones de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego.

Ítem 11: ¿Según su criterio una metodología para la recolección de evidencias físicas puede demostrar la autoría y responsabilidad penal del autor del hecho en un caso de delito de lesiones ocasionadas por arma de fuego?

Cuadro 11

Demostración de la autoría y responsabilidad penal del autor del hecho en un caso de delito de lesiones ocasionadas por arma de fuego por medio de una metodología para la recolección de evidencias físicas

Alternativa	F	%
Si	13	81,25
No	3	18,75
Total	16	100

Análisis:

Respecto a los resultados de este ítem se obtuvo que el 81,25 por ciento de los encuestados que representan 13 profesionales médicos, expresaron afirmativamente respecto de la demostración de la autoría y responsabilidad penal del autor del hecho en un caso de delito de lesiones ocasionadas por arma de fuego por medio de una metodología para la recolección de evidencias físicas, mientras que el 18,75 por ciento opinaron que no.

Ante estos resultados es necesario acotar que la posible pérdida de las evidencias balísticas de las víctimas por lesiones de armas de fuego que llegan al Hospital Central de Maracay, es importante enfatizar que la cadena de custodia, es el instrumento que garantiza la seguridad, preservación e integridad de los elementos probatorios colectados, recibidos y examinados, que se aportan en la investigación penal. La norma constitucional señala que

“...serán nulas las pruebas obtenidas mediante violación del debido proceso”. Además, la ley procesal penal señala el principio de legalidad de la prueba, implantando los cimientos para la inadmisión o exclusión de los elementos de convicción que hayan sido obtenidos ilícitamente o en tal caso, ingresados o anexados al proceso en forma ilegal, o cuando los recaudos probatorios procedan de fuentes ilícitas.

De acuerdo con la ilegalidad, serán descartadas o eliminadas del proceso, las pruebas que hayan sido obtenidas en contravención a los derechos y garantías constitucionales de las personas, como las conseguidas en incuestionable violación de los requerimientos exigidos para la cadena de custodia. De aquí, se evidencia por las pérdidas de los elementos de convicción de heridas por armas de fuego.

El COPP señala todos los requisitos importantes de obligatorio cumplimiento para garantizar la originalidad, la licitud de las evidencias, que se convertirá en pruebas, y que garantiza la pulcritud de la investigación penal, además de ello, el funcionario que colecte, reciba, embale, envíe, transporte y analice debe ser responsable en garantizar la cadena de custodia, pues, quien no lo haga puede ser destituido de su cargo.

Es apreciable señalar que las exigencias establecidas en el artículo 187 de la norma adjetiva, señalan los mecanismos que garantiza la autenticidad de los elementos de convicción colectados y examinados esto es, que las pruebas correspondan al caso investigado, sin que dé lugar a confusión, adulteración, ni sustracción alguna. Igualmente, la cadena de custodia está conformada por los funcionarios y personas bajo su responsabilidad que se encuentran los elementos probatorios, durante las diferentes etapas del proceso penal. Así todo funcionario que reciba, genere o analice muestras o elementos probatorios y documentos, forma parte de la cadena de custodia y

que trae consecuentemente, el descubrimiento de la verdad sobre la autoría en un hecho punible.

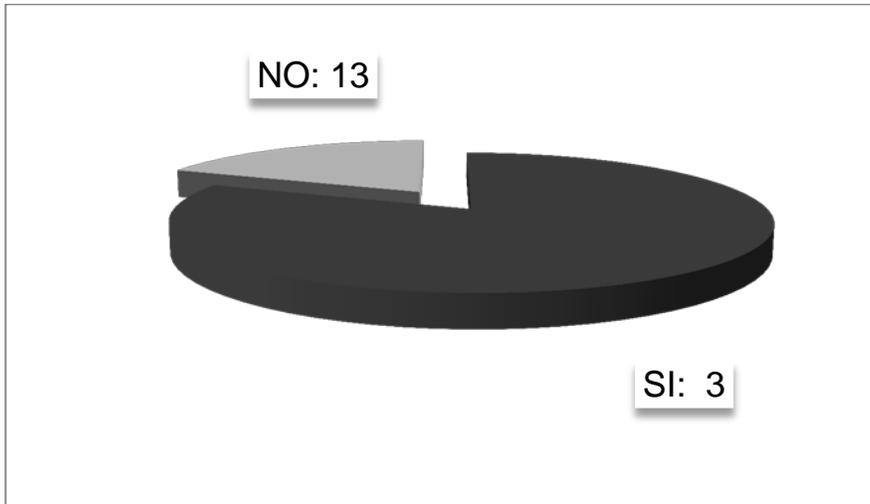


Gráfico 11. Demostración de la autoría y responsabilidad penal del autor del hecho en un caso de delito de lesiones ocasionadas por arma de fuego por medio de una metodología para la recolección de evidencias físicas.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

El desarrollo y análisis de cada uno de los objetivos de la investigación que se han trazados el autor presenta las siguientes conclusiones:

Con relación al primer objetivo sobre la evaluación de las doctrinas sobre el control y manipulación de las evidencias físicas localizadas en las vestimentas de las víctimas heridas causadas por proyectil de arma de fuego, se concluyó que la doctrina señala la relevancia de la aplicación del procedimiento de la cadena de custodia en todo momento para que las evidencias criminalísticas no pierdan su garantía legal.

Se concluye que en las salas de emergencias debe estar un funcionario, que de garantía a la cadena de custodia de los elementos que se originen de personas con heridas de bala de armas de fuego que llegan a las salas de emergencias del Hospital Central de Maracay.

También se concluye que el procedimiento de la cadena de custodia está regulado por un manual único de procedimiento y en él se establecen todos y cada uno de los pasos que hay que seguir en la preservación de las evidencias.

Se concluye que a pesar de existir el Manual Único de Procedimientos en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas los funcionarios de investigación criminal no cumplen con el procedimiento cuando se presenta

un herido de bala en las salas de emergencias teniendo como consecuencia que se pierde el valor probatorio de los elementos allí producidos.

En lo referente al segundo objetivo específico de la investigación, sobre la responsabilidad del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas en la preservación y control de las evidencias físicas localizadas en las vestimentas de las víctimas heridas por proyectil de armas de fuego que ingresan a la sala de emergencia del Hospital Central de Maracay, el autor concluye que las normas le imponen esa responsabilidad absoluta y existe incumplimiento en el procedimiento señalado causando la ineficacia probatoria.

A pesar de la existencia de todos los procedimientos en el COPP y en el Manual Único de Procedimientos en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas, los funcionarios no se apersonan a buscar los materiales de interés criminalísticos que se desprenden de los actos médicos realizados en las salas de emergencias médicas.

En estos casos no existe una garantía legal de los elementos que surgen de los heridos por armas de fuego que llegan al Hospital Central de Maracay porque se modifica y su estructura se pierde y son impugnables.

En cuanto al tercer objetivo referente a las incidencias jurídicas que se generan en la cadena de custodia por las pérdidas de las evidencias balísticas de las víctimas por lesiones de armas de fuego que llegan al Hospital Central de Maracay. Concluyó que la falta de aplicación del procedimiento de cadena de custodia invalida los elementos dejándolo sin efecto alguno.

Cuando los elementos de convicción son anulados por carecer de garantía legal los delitos quedan impunes y por ende un proceso penal viciado.

Cuando se presenta en las salas de emergencias del Hospital Central de Maracay un herido por bala de armas de fuego no se apersonan funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Penales a corroborar y coleccionar las evidencias para ser sometidas a experticias y dar con el esclarecimiento de los hechos y con el presunto culpable.

Recomendaciones

Una vez desplegada las conclusiones se muestran las recomendaciones de los resultados obtenidos de la investigación que son dirigidas:

A la Asamblea Nacional

Establecer los lineamientos jurídicos para que la cadena de custodia se aplique en todo momento y en cualquier lugar con la finalidad que los elementos sean examinados conforme al procedimiento establecido y no pierdan la garantía legal.

Al Ministerio Público

Ordenar que los funcionarios del CICPC, apenas tengan información sobre el ingreso de heridos de bala por las salas de emergencias del Hospital Central de Maracay se apersonen a coleccionar las evidencias y a informar al Ministerio Público sobre los hechos.

Establecer los lineamientos jurídicos para que la cadena de custodia se aplique en todo momento y en cualquier lugar con la finalidad que los elementos sean examinados conforme al procedimiento establecido y no pierdan la garantía legal.

A los Jueces

Verificar que los elementos llevados al proceso penal hayan cumplido con el procedimiento de la cadena de custodia, para que de esta manera garantizar la transparencia de los juicios y con ello la imposición de las sentencias.

Al CICPC

Que incorpore dentro de sus actividades estar presto para presentarse en las salas de emergencias cuando tengan información sobre el ingreso de heridos de bala por armas de fuego, con la finalidad de cumplir con el procedimiento de la cadena de custodia de los elementos que se van a presentar en el proceso penal.

Colectar todos los elementos que se originen de los procedimientos médicos con la finalidad que éstos no se contaminen o sean modificados.

A los Abogados

Aportar ideas con relación a la aplicación del procedimiento de la cadena de custodia pues, existen situaciones donde se pierden las evidencias por falta de dedicación a las funciones de la criminalística.

A los docentes y estudiantes de Derecho

Deliberar en las cátedras de Derecho Procesal Penal y toda norma que trate del procedimiento de la cadena de custodia.

Finalmente, analizar el valor de certeza a las pruebas técnicas por ser las mismas de carácter universal, objetivas, científicas, realizadas por expertos con conocimientos idóneos partiendo de lo general a lo particular, es decir aplicar la metodología deductiva.

CAPÍTULO VI

LA PROPUESTA

PROPUESTA DE UNA METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS EVIDENCIAS FÍSICAS DE TIPO BALÍSTICO EN PACIENTES QUE INGRESAN HERIDOS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO AL SERVICIO AUTÓNOMO HOSPITAL CENTRAL DE MARACAY



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINALÍSTICA



Autor: Rodolfo A. Córdova Pérez

Campus Bárbula, junio de 2016

INTRODUCCIÓN

La investigación y posterior juzgamiento de los delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego es de vital importancia el tema probatorio, ya que un adecuado manejo de los indicios o evidencias garantizará el éxito de la investigación del Ministerio Público, reflejándose en una correcta impartición de justicia.

Tomando en consideración que en la etapa investigativa del Sistema Penal Acusatorio es donde se realizarán las pruebas y análisis que se aportarán y valorarán como Pruebas Periciales en la Audiencia del Juicio Oral, debe guardarse el más estricto control en los indicios o evidencias mediante un adecuado sistema de Cadena de Custodia, ya que en caso contrario, fácilmente podrán ponerse en duda su procedencia, su integridad o su origen lícito, con el efecto de que pierdan su valor probatorio y la Prueba Pericial no sea valorada por la autoridad jurisdiccional.

Sensibles de esta importante y delicada situación, se elaboró una Metodología de carácter técnico criminalística para la presentación de las evidencias físicas de tipo balístico en pacientes que ingresan heridos por proyectil de arma de fuego al Servicio Autónomo Hospital Central de Maracay, que sirva como marco regulatorio en los Centros Asistenciales, Clínicas y Hospitales, para el correcto manejo de los indicios o evidencias, con el propósito de garantizar su integridad y evitar su pérdida, destrucción, alteración o deterioro, manteniendo un respeto irrestricto a las garantías fundamentales de las personas sometidas al proceso penal.

Para dar cabal cumplimiento a esta altísima encomienda, se analizaron las diferentes disposiciones jurídicas que regulan el ofrecimiento, preparación, desahogo y valoración de la Prueba Pericial en el Código Orgánico Procesal Penal, así como diferentes manuales y procedimientos, tanto nacionales como internacionales, que hacen referencia a la preservación de las evidencias colectadas, al procesamiento y a la Cadena de Custodia de las mismas.

Conjuntando las mejores prácticas, respetando las disposiciones jurídicas y con revisiones en las reuniones tutoriales, se logró elaborar la presente metodología para la presentación de las evidencias físicas de tipo balístico en pacientes que ingresan heridos por proyectil de arma de fuego al Servicio Autónomo Hospital Central de Maracay, con el propósito que los operadores de justicia y los funcionarios policiales que realizan las investigaciones conozcan, aprendan y apliquen esta metodología en los casos antes mencionados.

Con su manejo se advertirá dónde pueden existir fallas en lo relacionado a la aplicación o no, de las técnicas de presentación de las evidencias físicas de tipo balístico en pacientes heridos por proyectiles de armas de fuego, protección, fijación y colección de evidencias y así lograr disminuir los errores de procedimiento, para así obtener una mayor efectividad policial desde el punto de vista técnico en la resolución de estos casos.

La propuesta en referencia también pretende demostrar la destreza y el soporte técnico científico que se utiliza en otras organizaciones policiales del mundo para la protección, fijación y colección de evidencias y su procesamiento, que bien pueden brindar un gran beneficio a los procedimientos que se siguen en el país.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La metodología para la presentación de las evidencias físicas de tipo balístico en pacientes que ingresan heridos por proyectil de arma de fuego al Servicio Autónomo Hospital Central de Maracay que se presenta a continuación, distingue una serie de instrucciones, criterios y procedimientos que permitirán a los funcionarios adscritos al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas alcanzar niveles inapreciables de eficacia en las funciones que les corresponde desempeñar como son las actividades de investigación.

Las orientaciones que se exponen establece una serie de preceptos que deben cumplirse para garantizar la confiabilidad de los resultados obtenidos por la ejecución de procedimientos y prácticas desplegadas directamente sobre el paciente en el área clínica, lo cual influirá en los exámenes posteriores y consecuentemente en las conclusiones, lo que conducirá a llevar un orden sistemático y esquematizado, todo lo cual reviste factibilidad de hacer por cuanto se encuentra en concordancia con las exigencias institucionales y legales del sistema penal venezolano.

La metodología que se describirá y se propondrá en el presente trabajo servirá para ser utilizada directamente sobre el paciente en el área clínica una vez que ingrese herido por proyectil de arma de fuego, iniciando un original pasaje en el área de la técnica policial para la mayor consecución de evidencias físicas de interés criminalístico las cuales a su vez se traducirán en pruebas que comprobarán la comisión y la autoría del acto delictivo en las investigaciones.

De igual manera, se puede afirmar que ésta propuesta puede ser la plataforma primaria de servicio y disposición de los procesos por cuanto

resulta una instrumentación importante en el trabajo ejecutado por todos los organismos involucrados.

Para el desempeño de las funciones atribuidas al Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalística, contenidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las demás leyes nacionales, se hace imprescindible organizar, plantear, efectuar métodos y operaciones integrados en el sistema de la cadena de custodia y en la efectiva aplicación del reconocimiento técnico de los proyectiles extraídos de los pacientes que ingresan heridos al Servicio Autónomo Hospital Central de Maracay. En consecuencia, se justifica la presente propuesta la cual se encuentra implícita en el esquema investigativo y procedimental básico correspondiente a la parte especial del Régimen Penal venezolano por cuanto ofrece modelos viables y apropiados para el manejo de la evidencia.

La metodología propuesta puede ser también un instrumental de sugerencias para quienes tienen el compromiso de dirigir, actuar e intervenir en el sistema del proceso penal venezolano porque ofrece la posibilidad del manejo adecuado en la obtención y estudio de los elementos derivados del trabajo de colección de las evidencias físicas de tipo balístico.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La propuesta que se ofrece atinente a una metodología para la presentación de las evidencias físicas de tipo balístico en pacientes que ingresan heridos por proyectil de arma de fuego a seguir por el personal médico adscrito al Servicio Autónomo Hospital Central de Maracay para su posterior entrega al Cuerpo de Investigaciones Científica, Penales y Criminalísticas se encuentra en su aplicación teórica-práctica en

correspondencia con la norma, de allí su factibilidad legal por cuanto se encuentra regulada en esta área de investigación por los siguientes instrumentos:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en sus Artículo 49, numeral 1, concerniente al debido proceso y el Artículo 332 referido a los órganos de seguridad ciudadana, ordinal 2.

- Código Orgánico Procesal Penal (COPP), Artículo 197 en lo atinente a la licitud de la prueba, Artículo 199 relativo al presupuesto de su apreciación y el Artículo 202 referido a la inspección técnico-criminalística.

- Ley del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (LCICPC) Artículos 28 y 29 respectivo al sitio del suceso y de su protección.

- Manual Único de Procedimientos en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas. Regula los procedimientos generales y específicos de la cadena de custodia de las evidencias físicas para demostrar la integridad de éstas desde la etapa de investigación hasta la culminación del proceso. Debe ser utilizado por todas las instituciones policiales del país que colecten evidencias relacionadas con un delito para mantener un criterio unificado de la metodología criminalística.

- Ley del Ejercicio de la Medicina, Gaceta Oficial N° 39.823 del 19 de diciembre de 2011, artículo 2 atinente a la determinación de las causas de muerte; el peritaje y asesoramiento médico-forense así como la investigación y el artículo 24 relativo a la conducta del médico la cual se regirá siempre por normas de probidad, justicia y dignidad, el respeto a la vida y a la persona humana.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Objetivo General

Plantear una metodología para la presentación de las evidencias físicas de tipo balístico en pacientes que ingresan heridos por proyectil de arma de fuego a seguir por el personal médico adscrito al Servicio Autónomo Hospital Central de Maracay.

Objetivos Específicos

- Orientar al Personal Médico, Ministerio Público, Peritos y Policías o cualquier autoridad competente, involucradas en la investigación y persecución de un hecho presuntamente delictivo para ejecutar sus actividades y realizar el registro de las mismas en una forma ordenada y segura.
- Describir los procedimientos para el desarrollo del Protocolo de la Cadena de Custodia, mejorando el desempeño y confiabilidad de quienes tengan contacto con los indicios, con miras a la excelencia en la administración de justicia
- Estandarizar la ejecución del trabajo en el manejo de Cadena de Custodia.

MÉTODOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS EVIDENCIAS FÍSICAS DE TIPO BALÍSTICO EN PACIENTES QUE INGRESAN HERIDOS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO AL SERVICIO AUTÓNOMO HOSPITAL CENTRAL DE MARACAY

Corresponde a las actividades que se realizan para aportar los indicios o evidencias materiales encontrados en los procedimientos médicos y quirúrgicos practicados a personas a las cuales se les ha ocasionado daño en el cuerpo o en la salud como consecuencia de un posible delito. Debe ser la constante en todos los procedimientos que se usan en la técnica criminalística, en la medicina legal, en todas las ciencias forenses y no únicamente unas reglas que se utilizan al explorar la escena de los homicidios, como se piensa usualmente. En todo caso, las escenas del delito son tan diversas como la misma tipicidad del código penal lo permite.

La presentación de las evidencias físicas, debe nacer a la luz del proceso penal en sus diferentes fases y quedar establecidas las pautas que deberán seguir las personas que reglamenten, desarrollen, apliquen y controlen la Cadena de Custodia. La información mínima que se debe disponer en la Presentación de las Evidencias Físicas, para un caso específico, es la siguiente:

a. Una hoja de ruta, en donde se anoten los datos principales sobre descripción de la evidencia, fechas, horas, responsable de la misma, identificaciones, cargos y firmas de quien recibe y de quien entrega;

b. Recibos personales que guarda cada responsable de la evidencia y en la que aparecen los datos similares a los de la hoja de ruta;

c. Rótulos que van adheridos o pegados a los envases o embalajes de los indicios, por ejemplo a las bolsas plásticas, sobres de papel, sobres de manila, frascos, cajas de cartón, etcétera;

d. Etiquetas que tienen la misma información que los rótulos, pero van atadas con una cuerda a las bolsas de plástico y/o papel o envases;

e. Libros de registro de entradas y salidas, o cualquier otro sistema informático que se debe llevar en los laboratorios de análisis, en las oficinas del Ministerio Público y en Sala de Evidencias.

f. Registro de las condiciones de almacenamiento (temperatura, humedad, entre otros.).

Todos los formatos a utilizar en la presentación de las evidencias físicas deben estar reimpresos y estar disponibles para los investigadores y Ministerios Públicos que atiendan un caso.

Aplica a las instituciones y servidores públicos de salud que por sus funciones tengan contacto con personas posiblemente relacionadas con una conducta punible y/o indicios o evidencias materiales. Inicia con la atención médica o paramédica inicial, hasta la entrega de los indicios o evidencia material a la autoridad correspondiente.

1. Quién en hospital, puesto de salud, clínica, consultorio médico u otro establecimiento similar, público o particular que reciba o dé entrada a la persona a la cual se le hubiese ocasionado daño en el cuerpo o a la salud con ocasión de un posible delito, dará aviso inmediatamente al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas o en su defecto, a la

primera autoridad del lugar. A los indicios o evidencias con los cuales tenga contacto les deberá iniciar los procedimientos de Cadena de Custodia.

2. Las Instituciones de Salud deberán informar el ingreso de las personas y hacer entrega de los indicios o evidencias materiales a la autoridad correspondiente o a la primera autoridad del lugar.

3. Mientras se hace entrega de los indicios o evidencias a la autoridad correspondiente, la Institución de salud hará la custodia de éstos, garantizando las condiciones de seguridad y preservación necesarias, previamente embaladas, rotuladas y con el registro de Cadena de Custodia que trata el presente Protocolo.

4. Toda persona que deba recibir un indicio o evidencia, antes de hacerlo, revisará el recipiente que lo contiene y dejará constancia del estado en que se encuentre, en el formato de Registro de Cadena de Custodia adoptado en este Protocolo.

5. Una vez recibido por el Ministerio Público, éste establecerá si se remite para su estudio al laboratorio correspondiente o se envía a la Sala de Evidencias.

6. El embalaje sólo se podrá abrir por el perito designado previa autorización para su estudio o análisis, salvo que en los sitios de recepción del indicio por motivos de seguridad personal, se tenga duda del contenido del embalaje, en cuyo caso se procederá a abrir el contenedor con la ayuda de personal conocedor, dejando adjunto al Registro de Cadena de Custodia un informe suscrito por quienes intervinieron, indicando las razones que motivaron este proceder y a detallar las condiciones en que encontraron y dejaron el indicio o evidencia material.

7. La apertura del contenedor se hará por lado diferente a donde se encuentre el sello inicial. Despejada la duda, la evidencia se introducirá preferiblemente en el embalaje inicial si las condiciones del mismo lo permiten, en caso de utilizarse un nuevo embalaje se conservará el rótulo y cinta de sello inicial. Para sellar el embalaje se procederá a imprimir el nombre, la firma y número de documento de identificación del encargado de la recepción del indicio o evidencia en la parte de su cierre y sobre ésta colocará la cinta de sello.

8. Ningún servidor público recibirá evidencias balísticas que no estén embaladas, selladas, rotuladas y con registro de Cadena de Custodia de conformidad con los lineamientos establecidos, salvo que exista imposibilidad para ello, en cuyo caso se hará uso de los medios más adecuados para tal fin garantizando siempre el principio de autenticidad de la evidencia. En todo caso, el que reemplace el rótulo y el registro, deberá contener la información mínima requerida, según el presente Protocolo.

9. La recolección, embalaje y manejo de las Balas se hará de conformidad con las directrices dadas por la presente Metodología:

Cuando se recuperen balas se deberá tener las siguientes precauciones:

a) Cortar las prendas de vestir del herido evitando realizar cortes en las áreas que presenten orificios o desgarros dejados por el paso de proyectiles de armas de fuego. Evitar contaminarlas con soluciones propias de los procedimientos de atención a heridos.

b) Preservar las prendas de vestir retiradas del paciente con el fin de evitar contaminarlas y colocarlas en un lugar apartado de la camilla o mesa donde se atiende el herido.

c) Embalar las prendas preferiblemente secas en bolsas de papel o cajas de cartón teniendo cuidado de no mezclarlas con prendas de otro paciente.

d) Recuperar individualmente cada bala teniendo cuidado de hacerlo con la mano, no con pinzas ya que realiza marcas que podría interferir en la balística.

e) Si son varias, embalarlas por separado e introducirlas en bolsa plástica o frasco plástico con algodón, evitando alteraciones en el micro rayado.

f) Rotular y marcar con la identidad del paciente, número de “historia clínica”, fecha y hora, características del indicio o evidencia recuperada, lugar del cuerpo o prenda donde se recuperó, el nombre e identificación de quien lo recupera y quien lo embala.

g) Registrar en la historia clínica el tipo de la evidencia recuperada junto con la descripción de cada una de las prendas que se embalaron.

h) En caso de traslado del paciente a otra Institución de Salud se debe dar continuidad al registro de Cadena de Custodia de todos los indicios.

i) Entregar las balas a la autoridad que conozca del caso junto con el registro de Cadena de Custodia.

FICHA

N° Expediente:	Entregado por:
Unidad Administrativa: Sello	Cargo:
	Fecha/hora:
Tipo de Indicio o evidencia:	Documentos:
Observaciones:	Recibido por:
	Cargo:
	Fecha/hora:

REFERENCIAS

- Alarcón, R. y Trujillo, J. (1997) La Contemporaneidad de la Violencia y su afrente *multidimensional*, Alemeon 23. Año VIII, Vol. 6 N° 3 noviembre. Chile.
- Albarracín (1996), *Manual de Criminalística*. Venezuela. Ediciones Vadell Hermanos Editores.
- Araujo (2010), *La Criminalística*. Venezuela. Décima Edición. Editores Vadell Hermanos Editores.
- Araujo (2013), *La Fundamentación de la Cadena de Custodia*. Venezuela. Editores Vadell Hermanos Editores.
- Arias (2010), *Las Técnicas en la Investigación*. Octava Edición Caracas, Venezuela. Editorial Episteme.
- Arias, F. (2004). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica*. 5ª Edición. Caracas, Editorial Episteme, CA.
- Badilla (2005), *Las Evidencias Físicas en el Proceso Penal en Venezuela*. Venezuela. Ediciones Libra.
- Bassante (2012). *La Cadena de Custodia Garantía Legal de las Pruebas*. Venezuela. Editorial Santillana S.A.
- Blanco (2012), *El Procedimiento de la Cadena de Custodia*. Venezuela. Ediciones Norma
- Casanova, A. (2002). *La Prueba Anticipada y el Proceso Penal*. Formación de Oficiales de la Guardia Nacional. Caracas, Venezuela.

Código Orgánico Procesal Penal (2012) Gaceta Oficial N° 6.078 (Extraordinario) 15 de junio de 2012.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.453 Marzo 24, 2000.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (2012), Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.079 de Fecha 15 de junio de 2012.

Fiscalía General de la República Bolivariana de Venezuela. (2012). *Manual Único de Procedimientos en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas*. Caracas, Venezuela. Gaceta Oficial N° 39.784 Octubre 24, 2012.

Grangel (2008), *Casos Hospitalarios de Emergencias*. Venezuela. Monte Ávila Editores Latinoamericana.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2007). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill Interamericana.

Hochman (1986), *Técnicas de Investigación Documental*. México. Edición Sexta. Editorial Trillas

Jáñez (2008). *Metodología de la Investigación en Derecho*. Caracas, Venezuela. Universidad Católica Andrés Bello.

Martínez (2010), *Los Métodos en la Investigación*, Venezuela. Primera Edición. Editorial Primavera.

Mendoza (2011). *La Acción de la Omisión de la Cadena de Custodia* Vigésima Primera Edición, Caracas, Venezuela: Editorial Eneba.

Mújica (2013), *La Cadena de Custodia y Sus Aportaciones en el Proceso Penal en Venezuela*. Venezuela. Universidad Bicentenario de Aragua.

- Parella, S. y Martins, F. (2010). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Caracas, Venezuela: Editorial FEDUPEL.
- Pérez, E. (2001), *El Proceso Penal Venezolano*. Tercera Edición. Caracas, Venezuela. Alfa Grupo Editorial Venezuela.
- Pérez, D. (2012). *La Cadena de Custodia y su Importancia en los Elementos de Convicción en el Proceso Penal Venezolano*. Trabajo Especial de Grado presentado para optar al Título de Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas, Universidad Católica Andrés Bello. Caracas, Venezuela.
- Pirelli (2009), *Los Tipos de Criminalísticas*. Tercera Edición. Caracas, Venezuela. Editorial Santillana SA.
- Ramírez (2006). *Los Medios Criminalísticos*, Quinta Edición. Caracas, Venezuela: Editorial Limusa.
- Reyes (2014), *Exposición del Jefe de Trauma Shock de la Sala de Emergencias del Hospital Central de Maracay*.
- Ruiz (2008). *Los Medios de Prueba en la Criminalística*. Segunda Edición Actualizada, Editorial Buchivacoa.
- Ruiz (2012). *La Metodología de la Investigación en los Hechos por Arma de Fuego cuando se Pierden las Evidencias Físicas en Venezuela*. Venezuela Universidad Bicentenario de Aragua.
- Sabino, C. (1994) *El Proceso de Investigación*, Caracas, Venezuela: Editorial Panapo.
- Simonin (1980), *El examen de vestidos y Pertrechos de los Heridos*. Venezuela. Editorial Norma. Única Edición.

Ugas (2005), Conferencia sobre la Criminalística. Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.

Ugas (2010), Los Procedimientos de la Cadena de Custodia. Venezuela. Grupo Editorial Norma SA.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2012). *Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. 4ª Edición. Editorial: FEDUPEL. Caracas – Venezuela.

Vargas (1991), *Las Evidencias Físicas Como Elemento Probatorio de los Hechos*. Venezuela. Editorial Horizonte.

Vegas (2013). *La Certificación Documental en el Proceso Penal*. Caracas, Venezuela. Ediciones El Colibrí.

ANEXOS

[ANEXO A]



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINALÍSTICA



**PROPUESTA DE UNA METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE
LAS EVIDENCIAS FÍSICAS DE TIPO BALÍSTICO EN PACIENTES QUE
INGRESAN HERIDOS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO AL
SERVICIO AUTÓNOMO HOSPITAL CENTRAL DE MARACAY**

Autor: Rodolfo A. Córdova Pérez
Tutor: Prof. Carlos Castillo Rosado

Campus Bárbula, marzo de 2017

Estimado Señor (a):

El presente instrumento de recolección de datos consiste en un cuestionario, el cual tiene como finalidad recabar información necesaria para indagar sobre la aplicación de una metodología para la presentación de las evidencias físicas de tipo balístico en pacientes que ingresan heridos por proyectil de arma de fuego al Servicio Autónomo Hospital Central de Maracay del estado Aragua, para demostrar la autoría y responsabilidad penal de las personas autores del referido delito, a los fines demostrar su importancia en casos de este tipo.

Los datos obtenidos serán tratados con absoluta confidencialidad, los cuales serán tratados únicamente para fines investigativos; en consecuencia, tienen interés exclusivo para el investigador. De la veracidad y objetividad de sus respuestas, dependerá la validez y confiabilidad de los resultados. Por lo tanto, se sugiere ajustarse a la realidad en cuanto le sea posible.

Los resultados que se obtengan de esta investigación se dispondrán al servicio del personal de la salud del Servicio Autónomo Hospital Central de Maracay del Estado Aragua, universidades e investigadores libres, para que sirvan de base a futuras investigaciones y a la toma de decisiones en función del mejoramiento del resguardo de las evidencias físicas.

INSTRUCCIONES

A continuación encontrará una serie de afirmaciones relacionadas con la aplicación de técnicas y métodos en los casos de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego. A tales interrogantes se les ha hecho corresponder alternativas sí y no.

Lea cuidadosamente cada una de ellas y señale con una equis (X) la opción que usted considere se ajuste mejor a la realidad que se está estudiando, utilizando un lápiz de tinta para el llenado.

N°	ÍTEMES	ALTERNATIVA	
		SI	NO
1.	¿Ha participado en la recolección de evidencias físicas en casos de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego?		
2.	¿Tiene conocimiento técnico en relación a la recolección de evidencias físicas en casos de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego		
3.	¿Se le ha solicitado información relacionada con casos de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego recibido en el ejercicio de su actividad en la emergencia del hospital donde presta servicio?		
4.	¿En los casos atendidos considera que la recolección de evidencias físicas contribuye a la resolución del caso		
5.	¿Con la adecuada aplicación de una metodología para la recolección de evidencias físicas se puede comprobar o no, la veracidad de lo declarado por los testigos en delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego?		
6.	¿La aplicación de una metodología para la recolección de evidencias físicas ayuda a establecer la reconstrucción del hecho desde el punto de vista cronológico?		
7.	¿En todos los casos de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego se les practica la metodología para la recolección de evidencias físicas?		
8.	¿Considera que no se practica la metodología para la recolección de evidencias físicas en los casos lesiones ocasionadas por arma de fuego por desconocimiento por parte del personal?		
9.	¿La carencia de expertos calificados incide en la correcta recolección de evidencias físicas en los casos lesiones ocasionadas por arma de fuego en el centro asistencial?		
10.	¿En su opinión la aplicación de una metodología para la recolección de evidencias físicas es un elemento de convicción urgente y necesaria para las investigaciones de delitos de lesiones ocasionadas por arma de fuego?		
11.	¿Según su criterio una metodología para la recolección de evidencias físicas puede demostrar la autoría y responsabilidad penal del autor del hecho en un caso de delito de lesiones ocasionadas por arma de fuego?		

[ANEXO B]

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
 DIRECCIÓN DE POSTGRADO
 ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINALÍSTICA

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE
 DATOS
 (Juicio de Expertos)**

Título del Trabajo: PROPUESTA DE UNA METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS EVIDENCIAS FÍSICAS DE TIPO BALISTICO EN PACIENTES QUE INGRESAN HERIDOS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO AL SERVICIO AUTÓNOMO HOSPITAL CENTRAL DE MARACAY.

Ítems	Redacción			Redacción Relación con los objetivos		Relación con las dimensiones		Relación con los indicadores		Observaciones		
	MB	R	D	Si	No	Si	No	Si	No	Corregir	Eliminar	Sustituir
1												
2												
3												
4												
5												
6												

7												
8												
9												
10												

Observaciones generales

Escala: MB = Muy bien. R = regular. D = deficiente.

Nombre y firma del Especialista: _____ Cédula Identidad: _____

Fecha: _____